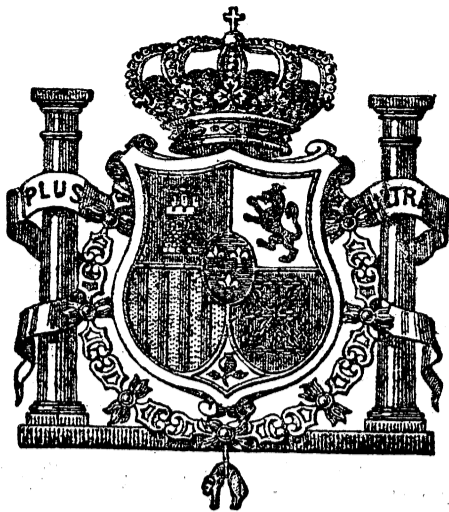


PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los días ménos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID..... Por un mes, *postas*..... 8
 PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma. Señora Infanta heredera Doña María de las Mercedes, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Accediendo á lo solicitado por D. Luis Vazquez de Mondragon, Magistrado del Tribunal Supremo; de conformidad con lo prevenido en los artículos 239 y 204 de la ley provisional sobre organizacion del Poder judicial,

Vengo en jubilarle, con el haber que por clasificacion le corresponda y los honores de Presidente de Sala del mismo Tribunal, en atencion á los distinguidos servicios por el mismo prestados en su larga y dilatada carrera.

Dado en Palacio á treinta y uno de Enero de mil ochocientos ochenta y uno.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Saturnino Alvarez Bugallal.

De conformidad con lo prevenido en el art. 144 de la ley provisional sobre organizacion del Poder judicial,

Vengo en promover á la plaza de Magistrado del Tribunal Supremo, vacante por jubilacion de D. Luis Vazquez de Mondragon, á D. Patricio Gonzalez y Gonzalez Golmayo, Presidente de Sala más antiguo de la Audiencia de Madrid.

Dado en Palacio á treinta y uno de Enero de mil ochocientos ochenta y uno.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Saturnino Alvarez Bugallal.

Méritos y servicios de D. Patricio Gonzalez y Gonzalez Golmayo.

Se le expidió el título de Abogado en 26 de Octubre de 1843, habiendo ejercido la profesion en el Colegio de esta Corte cuatro años.

Es Secretario honorario de S. M.

En 19 de Febrero de 1849 fué nombrado Juez, en comision, del Burgo de Osmá, de cuyo destino tomó posesion en 9 de Marzo siguiente.

En 22 de Junio del referido año fué confirmado en la propiedad del anterior destino.

En 23 de Julio de 1851 se le trasladó al Juzgado de Getafe.

En 23 de Junio de 1854 fué nombrado para la Promotoria fiscal del distrito del Norte, en las afueras de esta Corte, de la que se encargó en 6 de Julio siguiente.

En 18 de Noviembre del mismo año se le trasladó á la del distrito de la Universidad.

En 12 de Setiembre de 1855 fué nombrado Juez de Orgaz, de cuyo cargo se posesionó en 20 del referido mes.

En 31 de Diciembre del citado año se le nombró Vicesecretario del Tribunal correccional de Madrid, habiéndose posesionado de este destino en 12 de Enero de 1856.

En 6 de Setiembre de 1858 fué nombrado Juez del distrito de Serranos de Valencia, de cuyo cargo se posesionó en 14 de Octubre siguiente.

En 18 de Enero de 1860 fué promovido al Juzgado del distrito del Mediodía de las afueras de esta Corte, del que se posesionó en 1.º de Febrero siguiente.

En 7 de Diciembre del mismo año se le trasladó al de las Vistillas.

En 3 de Agosto de 1863 fué nombrado Magistrado de la Audiencia de Burgos.

En 16 de Setiembre del referido año se le nombró para igual cargo de la de Zaragoza, de cuya plaza tomó posesion en 9 de Octubre inmediato.

En 23 de Julio de 1869 fué promovido á Presidente de Sala de la de Barcelona, habiéndose posesionado de este cargo en 24 de Agosto siguiente.

En 17 de Marzo de 1870 se le nombró Magistrado de la Audiencia de esta Corte, de cuya plaza se encargó en 23 del mismo mes.

En 8 de Enero de 1877 fué promovido á Presidente de Sala de la misma Audiencia; tomó posesion en 12 del propio mes.

De conformidad con lo prevenido en el art. 141 de la ley provisional sobre organizacion del Poder judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de Sala de la Audiencia de Madrid, vacante por promocion de D. Patricio Gonzalez, á D. Eduardo Martinez del Campo, Teniente fiscal del Tribunal Supremo.

Dado en Palacio á treinta y uno de Enero de mil ochocientos ochenta y uno.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Saturnino Alvarez Bugallal.

Méritos y servicios de D. Eduardo Martinez del Campo.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico el 6 de Agosto de 1862.

Se incorporó al Colegio de Abogados de Burgos el 9 de Setiembre de dicho año de 1862, en donde ejerció la profesion desde la indicada fecha hasta Junio de 1864, y en Bilbao, á cuyo Colegio tambien perteneció, en los años de 1866 y 67.

Ha desempeñado los cargos de Abogado fiscal sustituto de la Audiencia de Burgos desde el 28 de Enero de 1863 hasta Enero de 1864; el de Fiscal interino de Guerra de la Capitanía general de aquel distrito, cuyo nombramiento fué confirmado de Real orden, desde 4 de Agosto hasta 12 de Octubre de 1863; habiendo además ejercido funciones de Auditor de Guerra.

El Fiscal del Tribunal Supremo recomendó el servicio que prestó este interesado al trasladarse desinteresadamente de su residencia á la villa de Bilbao para desempeñar la Promotoria, como lo verificó desde 20 de Marzo hasta 13 de Abril de 1864, durante la licencia del propietario y falta de Abogado que la sirviera.

En 5 de Junio de 1864 fué nombrado para la Promotoria fiscal de Cañete, de la que se posesionó en 12 de Julio siguiente.

En 24 de Marzo de 1865 fué declarado cesante.

En 11 de Julio del mismo año se le nombró para la de Bilbao, de la que se encargó en 1.º de Agosto siguiente.

En 8 de Noviembre de 1867 fué nombrado para el Juzgado de Quintanar de la Orden, del que se posesionó en 17 de Diciembre siguiente.

En 2 de Noviembre de 1868 se le promovió al de Vitoria, del que se encargó en 7 del mes inmediato.

En 10 de Agosto de 1869 fué declarado cesante.

En 16 del mismo mes y año fué nombrado para el de Bilbao, del que tomó posesion en 14 de Setiembre siguiente.

En 9 de Mayo de 1870 se le nombró Abogado fiscal de la Audiencia de Madrid, de cuyo cargo se posesionó en 14 de Mayo mismo.

En 8 de Enero de 1874 fué promovido á la plaza de Fiscal de la Audiencia de Zaragoza, de la que se encargó en 4 de Febrero siguiente.

En 14 de Febrero de 1876 se le promueve á la Tenencia fiscal del Tribunal Supremo; tomó posesion en 6 de Marzo inmediato, desde cuya fecha ha desempeñado en distintas ocasiones la Fiscalía del mismo.

De conformidad con lo prevenido en el art. 786 de la ley provisional sobre organizacion del Poder judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Teniente fiscal del Tribunal Supremo, vacante por haber sido tambien nombrado para otro cargo D. Eduardo Martinez del Campo, á D. Ricardo Gullon é Iglesias, Abogado fiscal que ha sido del mismo Tribunal, y en la actualidad Magistrado de la Audiencia de Madrid.

Dado en Palacio á treinta y uno de Enero de mil ochocientos ochenta y uno.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Saturnino Alvarez Bugallal.

Méritos y servicios de D. Ricardo Gullon é Iglesias.

Se le expidió el título de Licenciado en Jurisprudencia el 15 de Julio de 1853.

Se incorporó al Colegio de Abogados de esta Corte en 18 de Abril de 1857, desde cuya fecha ha ejercido la profesion hasta 7 de Enero de 1869.

En 14 de Agosto de 1854 fué nombrado Auxiliar de la clase de segundos del Ministerio de Gracia y Justicia con el sueldo de 8.000 rs., de cuyo destino tomó posesion en el mismo dia.

En 20 de Noviembre de 1854 fué ascendido á Auxiliar con el haber de 10.000 rs.

En 3 de Marzo de 1855 fué ascendido á Auxiliar con el de 14.000.

En 10 de Mayo de 1855 fué nombrado para la Promotoria fiscal del distrito del Mediodía de esta Corte, de la que tomó posesion en 25 del mismo.

En 12 de Setiembre de 1855 fué trasladado á la de la Universidad.

En 18 de id. se le trasladó, á su instancia, á la del Barquillo.

En 14 de Noviembre de 1856 fué declarado cesante.

En 4 de Diciembre de 1868 fué nombrado para una plaza de Abogado fiscal del Tribunal Supremo, de la que tomó posesion en 14 del mismo.

En 14 de Setiembre de 1874, y en virtud de lo que dispone el art. 5.º del decreto de aquella fecha, fué nombrado Jefe de Seccion de la Secretaria del Ministerio de Gracia y Justicia, de cuyo destino tomó posesion en 16 del mismo.

En 27 de Febrero de 1879 se le nombró Magistrado de la Audiencia de Madrid; tomó posesion en 13 de Marzo siguiente.

Accediendo á los deseos de D. Angel Gallifa y Larraz, Presidente de Sala de la Audiencia de Granada,

Vengo en trasladarle á la plaza de Magistrado de la Audiencia de Madrid, vacante por haber sido nombrado para otro cargo D. Ricardo Gullon.

Dado en Palacio á treinta y uno de Enero de mil ochocientos ochenta y uno.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Saturnino Alvarez Bugallal.

Méritos y servicios de D. Angel Gallifa y Larraz.

Se le expidió el título de Licenciado en Jurisprudencia el 15 de Julio de 1847.

Se incorporó al Colegio de Abogados de Zaragoza el 2 de Noviembre de 1848, en donde ha ejercido la profesion desde dicha fecha hasta fin de 1859, desde principios de 1861 hasta 30 de Junio de 1867 y desde Julio de 1868 hasta 30 de Diciembre del mismo año.

Ha desempeñado como individuo de dicho Colegio los cargos de Contador, Secretario y Diputado 5.º

Ha sido en 1855 y 1856 Juez en comision de los distritos de San Pablo y el Pilar de Zaragoza; desde Marzo de 1856 á Junio de 1859, Teniente fiscal sustituto de la Audiencia de dicha capital; Gobernador civil de la misma desde 17 de Octubre á 12 de Diciembre de 1868, y Magistrado suplente de la Audiencia de Madrid durante los años judiciales de 1878 á 1879.

En 2 de Enero de 1869 fué nombrado Magistrado de la Audiencia de la Coruña, de cuyo cargo tomó posesion en 5 de Febrero siguiente.

En 7 de Abril del mismo se le trasladó á igual cargo de la de Barcelona.

En 17 de Marzo de 1870 fué promovido á Presidente de Sala de la de Valencia, plaza de la que tomó posesion en 15 de Abril inmediato.

En 17 de Diciembre de 1870 se le declaró cesante por reforma.

En el mismo día fué nombrado, en comision, Magistrado de la Audiencia de la Coruña.

En el predicho día se le nombró, en comision, Magistrado de Valencia.

En 30 del referido mes y año fué promovido á Presidente de Sala de la de Valladolid, destino del que se posesionó en 14 de Enero de 1874.

En 6 de Noviembre de 1873 se le trasladó, accediendo á sus deseos, á una plaza de Magistrado de la Audiencia de Madrid, de la que tomó posesion en 22 del mismo.

En 1.º de Marzo de 1873 fué declarado cesante.

Por decreto o-sentencia de la Sala de lo contencioso del Consejo de Estado de 5 de Enero de 1880 se declaró que este interesado de ó ser nombrado Magistrado de la Audiencia de esta Corte, quedando á cargo del Gobierno el subsanar esta omision y hacer efectivo su derecho.

En 12 de Abril de 1880 se le nombró Presidente de Sala de la Audiencia de Granada; tomó posesion en 10 de Mayo siguiente.

De conformidad con lo prevenido en el art. 140 de la ley provisional sobre organizacion del Poder judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de Sala de la Audiencia de Granada, vacante por traslacion de D. Angel Gallifa, á D. Miguel de Castells y de Bassols, Fiscal de la misma.

Dado en Palacio á treinta y uno de Enero de mil ochocientos ochenta y uno.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Saturnino Alvarez Bugallal.

Méritos y servicios de D. Miguel de Castells y de Bassols.

Se recibió de Abogado el 5 de Agosto de 1847.

Ejerció la Abogacia en Valencia seis años y cuatro meses, y en Madrid 16 años y dos meses.

En 15 de Setiembre de 1856 se le nombró Promotor fiscal del distrito de las Afueras del Mediodía en esta Corte, tomándose posesion en 27 del propio mes.

En 14 de Noviembre de dicho año se le trasladó á la Promotoria fiscal del distrito de Maravillas de la misma, posesionándose en 21 del mismo mes.

En 21 de Diciembre de 1870 fué nombrado Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de Madrid, de cuyo destino tomó posesion en 4 de Enero de 1871.

En 14 de Octubre de igual año se le nombró Fiscal de la Audiencia de Valencia; se posesionó en 31 del mismo mes.

Por decreto de 22 de Octubre de 1873 fué destituido.

Por sentencia de la Sala tercera del Tribunal Supremo de 20 de Diciembre de 1874 se declaró improcedente y se dejó sin efecto el citado decreto de 22 de Octubre.

Por Real decreto de 7 de Junio de 1875, y en virtud de la referida sentencia del Tribunal Supremo y de acuerdo con el informe del Consejo de Estado, se le declaró en la situacion de Fiscal cesante de la Audiencia de Valencia, sin perjuicio de utilizar oportunamente sus servicios.

En 24 de Enero de 1876 fué nombrado Fiscal de la Audiencia de Granada; tomó posesion en 1.º de Marzo siguiente.

Vengo en nombrar para la plaza de Fiscal de la Audiencia de Granada, vacante por haber sido tambien nombrado para otro cargo D. Miguel de Castells, á D. Francisco Iribarren y Somera, Teniente fiscal de la de Madrid.

Dado en Palacio á treinta y uno de Enero de mil ochocientos ochenta y uno.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Saturnino Alvarez Bugallal.

Vengo en nombrar para la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia de Madrid, vacante por haber sido tambien nombrado para otro cargo D. Francisco Iribarren, á Don Luis Lamas y Varela, Abogado fiscal del Tribunal Supremo.

Dado en Palacio á treinta y uno de Enero de mil ochocientos ochenta y uno.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Saturnino Alvarez Bugallal.

De conformidad con lo prevenido en el art. 785 de la ley provisional sobre organizacion del Poder judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Abogado fiscal del Tribunal Supremo, vacante por haber sido tambien nombrado para otro cargo D. Luis Lamas, á D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Juez de primera instancia del distrito del Centro de Madrid.

Dado en Palacio á treinta y uno de Enero de mil ochocientos ochenta y uno.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Saturnino Alvarez Bugallal.

Méritos y servicios de D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor.

Se le expidió el título de Abogado en 19 de Marzo de 1860, habiendo ejercido la profesion en Murcia desde 14 de Octubre de 1867 hasta 22 de Noviembre de 1868.

Ha sido Auxiliar del Ministerio de la Gobernacion, Secretario del Gobierno civil de Murcia, y Oficial del Ministerio de Fomento.

En 11 de Noviembre de 1868 se le nombró para el Juzgado de primera instancia de Cieza, del que tomó posesion en 21 del mismo mes.

En 21 de Agosto de 1872 se le trasladó al de La Bisbal.

En 8 de Noviembre de 1873, á su instancia, al de Estella.

En 22 de Junio de 1874, tambien á su instancia, al de Villafranca del Bierzo.

En 24 de Julio siguiente fué nombrado en igual forma para el de Chinchon, del que se posesionó en 22 de Agosto siguiente.

En 24 de Noviembre del mismo año fué trasladado, accediendo á sus deseos, al de Utrera.

En 5 de Abril de 1875 promovido al Juzgado de Santander, del que tomó posesion en 4 de Mayo siguiente.

En 7 de Junio del mismo año se le trasladó, á su instancia, al del distrito del Mercado de Valencia, y

En 8 de Enero de 1877, y accediendo tambien á sus deseos, al del distrito del Centro de Madrid, del que se posesionó en 5 de Marzo siguiente.

De conformidad con lo prevenido en el núm. 2.º del artículo 133 de la ley provisional sobre organizacion del Poder judicial,

Vengo en nombrar para el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de Madrid, con la categoria de Magistrado de Audiencia, vacante por haber sido tambien nombrado para otro cargo D. José María Barnuevo, á Don Jerónimo Sanchez Sañudo, Teniente fiscal de la Audiencia de Valladolid.

Dado en Palacio á treinta y uno de Enero de mil ochocientos ochenta y uno.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Saturnino Alvarez Bugallal.

Méritos y servicios de D. Jerónimo Sanchez Sañudo.

Se le expidió el título de Licenciado en Jurisprudencia el 15 de Julio de 1857.

Ha ejercido la Abogacia en Valdepeñas desde 1857 hasta 1865; ha sido Promotor fiscal sustituto, suplente de Juez de paz y Juez de paz de dicho punto.

En 18 de Junio de 1865 fué nombrado para la Promotoria fiscal de Valdepeñas, de la que se posesionó en 24 del mismo mes.

En 3 de Julio siguiente se le declaró cesante.

En 8 de Octubre de 1866 fué nombrado para la misma Promotoria, de la que se posesionó el 17 del propio mes.

En 14 de Noviembre de 1868 se le confirmó en el anterior destino.

En 17 de Abril de 1871 se le trasladó á la Promotoria fiscal de Motilla del Palancar por incompatible en la anterior.

En 10 de Julio de 1871 se le promovió á la de Las Palmas.

En 18 de Julio de 1871 se le nombró para la de Tudela, posesionándose en 13 de Agosto siguiente.

En 14 de Octubre de 1871 se le trasladó al distrito del Mar de Valencia, y tomó posesion el 13 de Diciembre siguiente.

En 6 de Setiembre de 1873 se le trasladó al distrito de la Audiencia de Valladolid, de cuyo cargo tomó posesion el 19 del mismo mes.

En 23 de Febrero de 1874 se le trasladó á la de Lorca.

En 13 de Marzo de 1874 se le promovió á una plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de Granada, de la que tomó posesion el 11 de Abril.

En 3 de Diciembre de 1877 se le trasladó á igual plaza en la Audiencia de Cáceres.

En 11 de Febrero de 1878 se le promovió á Teniente fiscal de la Audiencia de Valladolid, de cuyo cargo se posesionó el 25 del mismo mes.

Accediendo á los deseos del Magistrado electo de la Audiencia de la Coruña D. Andrés Calleja y Sanchez, Juez de primera instancia que ha sido del distrito de la Lonja de Palma, y promovido por mi decreto de 15 de Noviembre último en atencion á ser el más antiguo de los activos de su clase,

Vengo en nombrarle para el Juzgado del distrito del Hospital de esta Corte, con la categoria de Magistrado de Audiencia, vacante por haber sido tambien nombrado para otro cargo D. Rafael Solís.

Dado en Palacio á treinta y uno de Enero de mil ochocientos ochenta y uno.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Saturnino Alvarez Bugallal.

REAL ÓRDEN.

Imo. Sr.: Publicado en la Gaceta el decreto de 20 del corriente sobre demarcacion notarial, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar que por esa Direccion se forme é imprima una Coleccion oficial comprensiva de la ley de 28

de Mayo de 1862, del reglamento y de las demás disposiciones vigentes en el Notariado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1881.

ALVAREZ BUGALLAL.

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

RECTIFICACION.

En el reglamento del cuerpo de Aspirantes al Ministerio fiscal, publicado en la Gaceta de ayer, pág. 276, primera columna, última línea, dice: *art. 2.º*; debe decir: *art. 3.º*.

En la segunda columna, tercera línea, dice: *en el art. 21*; debe decir: *en el art. 22*.

En la cuarta línea del art. 28 dice: *por el art. 2.º*; debe decir: *por el art. 3.º*.

En el art. 34, segunda línea, dice: *en el art. 25 respecto de los que se presentasen*; debe decir: *en el art. 26 respecto de los que no se presentasen*.

En el art. 35, cuarta línea, debe decir: *artículo 24*.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE MARINA.

Inspeccion general del cuerpo de Sanidad de la Armada.

Hallándose vacantes varias plazas de segundos Médicos del expresado cuerpo, y debiendo proveerse por oposicion pública, según lo prevenido en Real orden de 19 de Agosto del año último, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha dignado disponer que se anuncie en la Gaceta de Madrid á fin de que los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugia que deseen tomar parte en estos ejercicios concurren en el término de 60 días, á contar desde el de la fecha, á firmar el pliego que queda abierto en esta Inspeccion general.

Dichas oposiciones tendrán lugar con arreglo al programa que se inserta á continuacion.

Madrid 1.º de Febrero de 1881.—El Inspector general, Manuel Ghiesio.

PROGRAMA

AL CUAL HAN DE AJUSTARSE LOS EJERCICIOS DE OPOSICION PÚBLICA PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE SANIDAD DE LA ARMADA CON EL EMPLEO DE SEGUNDO MÉDICO.

Artículo 1.º El ingreso en el cuerpo de Sanidad de la Armada será precisamente por oposicion pública, que se verificará en Madrid ante una Junta compuesta del Inspector general del cuerpo, Presidente, y cuatro Jefes ú Oficiales del mismo nombrados al efecto, Vocales, desempeñando las funciones de Secretario el más moderno.

Se nombrará además un Jefe ú Oficial como suplente para el caso de enfermedad de alguno de los Vocales.

Art. 2.º Los Profesores que aspiren á ingresar en el Cuerpo de Sanidad de la Armada tienen que acreditar:

1.º Hallarse en posesion de los derechos de ciudadano español.

2.º No pasar de 30 años de edad.

3.º Ser Licenciado ó Doctor en Medicina y Cirugia.

4.º Tener la aptitud física necesaria para el servicio de mar y tierra.

Justificará que está en posesion de los derechos de ciudadano español con la certification de la Autoridad municipal del pueblo de su residencia, librada y legalizada con fecha posterior á la publicacion de la convocatoria á oposiciones. Los aspirantes cuya residencia habitual sea en las islas Canarias ó provincias ultramarinas solicitarán del Gobierno el tiempo que prudencialmente se considere necesario para la presentacion de este documento. El Gobierno podrá conceder ó desestimar la pretension, según lo considere conveniente.

Justificará no pasar de 30 años de edad con copia legalizada de la fé de bautismo y cédula de vecindad.

Probará haber obtenido el título de Doctor ó Licenciado en Medicina y Cirugia en alguna de las Universidades oficiales del Reino con copia legalizada del mismo ó certification que lo acredite.

Para acreditar que tiene la aptitud y robustez necesaria para el servicio de mar y tierra sufrirá un reconocimiento, que de orden del Inspector general del cuerpo de Sanidad de la Armada practicarán dos Profesores del mismo, uniéndose el certificado correspondiente al expediente del opositor.

Los tres primeros documentos indicados los presentará el opositor por sí, ó por medio de persona legalmente autorizada, en la Inspeccion general del cuerpo, en el acto de firmar las oposiciones; y cuando no sea el mismo interesado quien lo haga, tendrá que ratificar la firma de quien lo presentó antes de principiar los actos.

Es igualmente potestativo de los opositores presentar su hoja de estudios y méritos profesionales, los cuales podrán servir en igualdad de casos para la ulterior clasificacion.

Son días hábiles para firmar la oposicion todos, menos los festivos, desde las doce á las cuatro de la tarde, y se cerrará definitivamente la admision dos días antes de principiar los actos.

Art. 3.º El día señalado por el Gobierno, y en el local ó sitio que se designe, se procederá á los ejercicios, leyéndose previamente por el Secretario del Tribunal la Real orden disponiendo que estas se verifiquen, el programa aprobado al efecto y la lista de los opositores.

Sorteadas las trincas, se procederá á los ejercicios, los cuales constarán de tres actos: el primero de tanteo, el cual consistirá en una operacion practicada sobre el cadáver, si lo hubiere, ó explicada, en caso contrario, que se sacará á la suerte por el actuante á presencia de los Jueces.

Antes de proceder á la operacion, el opositor expondrá de viva voz: primero, la operacion que por suerte le hubiera tocado practicar; segundo, la anatomía quirúrgica de la region en que hubiese de ejecutarla; tercero, los casos en que dicha operacion deba practicarse, con sus indicaciones y contra-indicaciones; cuarto, sumariamente los diversos métodos operatorios empleados para su ejecucion y el que merezca la preferencia, exponiendo las razones en que se apoya para elegirla, haciendo exposicion con cuantos detalles creyese necesarios, é indicando sus ventajas é inconvenientes; quinto, señalará los cuidados preliminares á que debe someterse al enfermo antes de la operacion, designando los medios higiénicos y medicamentos cuyo uso pueda ser necesario durante la práctica de la

misma, exponiendo el modo y forma como deben ser empleados dichos medios higiénicos y medicamentos: sexto, expondrá con todos sus detalles el apósito que, a juicio suyo, deba colocarse al operado después de practicada la operación: séptimo, elegirá el instrumental necesario para efectuarla, y el que sea prudente tener preparado para ocurrir á los accidentes que la misma pueda ofrecer: octavo, fijará el número y la colocación de los Ayudantes que hayan de auxiliarse en el manual de la operación; y noveno, expondrá los accidentes consecutivos á la misma y medios de combatirlos.

Terminada la exposición teórica, procederá á practicarla en el cadáver, si le hubiere.

Concluida esta, el actuante sacará dos papeletas de una urna, en donde habrá depositadas preguntas en número cuádruplo del de opositores, que versen sobre los diversos ramos de la ciencia, y con especialidad de Medicina é Higiene naval, que contestará en el acto con la extensión conveniente, pero sin invertir en cada una más de 15 minutos.

Las papeletas ó preguntas, una vez extraídas, se procurará, siempre que sea posible, no vuelvan á ser introducidas en la urna para los actos sucesivos.

Art. 4.º Al terminar cada día los ejercicios de tanteo que hubieran tenido lugar durante el mismo, se reunirá el Tribunal en sesión secreta, y cada Vocal se hallará provisto de dos papeletas; en una de ellas estará escrita la palabra Admisibles, y en la otra Inadmisibles. El Secretario expondrá en lista separada el nombre del actuante, y se procederá á la votación, empezando por el Vocal más moderno, quien depositará en una urna la papeleta que en su conciencia crea puede merecer el candidato; á este seguirán los demás. Jueces en orden y prelación inversa de sus empleos, antigüedad y categoría; y una vez terminada aquella, se procederá al escrutinio, sacándose las papeletas de la urna por el Secretario, quien las leerá en alta voz é irá pasando á manos de los Jueces; en el concepto que si el número de las admisibles fuese mayor que el de las inadmisibles, el actuante podrá continuar haciendo los ejercicios sucesivos; pero en el caso contrario, quedará eliminado desde luego del concurso. Del mismo modo se procederá con todos los opositores.

Una vez efectuada la votación del día, se expondrá en el punto más público del local donde las oposiciones se efectúan una lista en que se hará constar los declarados admisibles; debiéndose advertir que los que habiendo actuado en aquel día no consten en ella, se comprende han sido declarados inadmisibles, y por lo tanto eliminados del concurso.

Art. 5.º El segundo ejercicio lo constituirá un caso práctico de Medicina sacado á la suerte de entre los enfermos de esta clase. Para el efecto se introducirán en una urna tantas papeletas como enfermos haya en la sala de medicina, con exclusion de convalecientes; en dicha papeleta se escribirá el número de la cama; y después de agitarlas en la urna, uno de los opositores sacará una papeleta, que leerá en alta voz, y el número que contenga será el del enfermo asignado al actuante. Esta operación se verificará en todos los casos, eliminando los números sobre que se haya disertado anteriormente.

El actuante examinará el enfermo delante de los Jueces y contrincantes por el tiempo máximo de 20 minutos, después de lo cual se le dejará aislado en una habitación con útiles de escribir para coordinar y apuntar sus ideas; este aislamiento no podrá exceder de un cuarto de hora.

Terminado este tiempo, se trasladará al local designado, y á presencia del Tribunal, opositores y auditorio hará una exposición detenida del caso, orden y método, explicando la etiología, diagnóstico, pronóstico, tratamiento anterior, el actual y el que pudiera convenir en lo sucesivo, añadiendo después las reflexiones generales que se le ocurran, pudiendo invertir en esto hasta tres cuartos de hora; le arguirán los contrincantes por el orden de numeración, empleándose en el argumento y réplicas de cada uno un cuarto de hora.

Art. 6.º El tercer acto será un caso práctico de Cirugía, procediéndose en todo igual al segundo ejercicio.

Art. 7.º El actuante que no invierta en la exposición de cualquiera de los casos prácticos 18 minutos por lo menos quedará desde luego eliminado del concurso.

Art. 8.º Queda terminantemente prohibido á los Jueces hacer preguntas de ninguna especie, ni expresar aprobación ni desaprobación en las oposiciones y ejercicios prácticos de los opositores.

Art. 9.º En el mismo día en que terminen los ejercicios, ó en el inmediato, á juicio del Presidente, se constituirá el Tribunal en sesión secreta; el Secretario contará un número de bolas hasta 10, que repartirá entre los Jueces, dando á cada uno 20 si fuesen cinco, ó aumentando la proporción si fuesen más, de modo que todos tengan igual cantidad; después leerá el nombre del primer actuante, y se procederá á la votación que empezará por el Vocal más moderno sucesivamente hasta el más antiguo; y terminada que sea, contará el Secretario el número de bolas depositadas en la urna, y anotará: D. N. N., primer actuante, tantos puntos; siguiendo de la misma manera para cada opositor, estableciendo el orden y prelación que les corresponda.

Art. 10.º Después de terminado el acto se formará una relación de los opositores con el número de puntos que cada uno obtuvo, que se fijará á la puerta de la sala del Tribunal; el actuante que haya obtenido más de 50 puntos se le calificará con la nota de *Aprobado*; de 60 á 80 de *Buena*, y de 80 á 100, *Sobresaliente*.

Art. 11.º El Presidente elevará al Gobierno para su aprobación propuesta de los opositores cuyos ejercicios hayan sido aprobados, con expresión del número de puntos que cada uno haya obtenido en la calificación hecha por el Tribunal; acompañando á ella las actas de los ejercicios y expedientes de los opositores.

Art. 12.º Si cubiertas las plazas vacantes resultasen algunos opositores con la nota de *Sobresaliente* ó *Buena* que no hayan podido obtenerla, podrán ser propuestos al Gobierno para que este, si lo tiene á bien, les conceda plaza de segundos Médicos supernumerarios, sin sueldo ni antigüedad, con derecho á ocupar las vacantes que ocurran; ingresando como efectivos según el orden en que se hallen colocados como supernumerarios.

Art. 13.º Los que obtengan la nota de aprobado sólo podrán aspirar á que se les expida un certificado de los ejercicios, que les sirva de mérito en su carrera, y á que se les devuelva el expediente que presentaron al ser admitidos al concurso.

Art. 14.º Quedan derogadas las prescripciones del reglamento del cuerpo de Sanidad de la Armada, vigentes que se opongan á lo prevenido en este programa.

LECCIONES GENERALES

para el primer ejercicio de tanteo en las oposiciones de ingreso en el cuerpo de Sanidad de la Armada (1).

1. Fiebre amarilla; su naturaleza, etiología, sintomatología, curso, duración y terminación, diagnóstico, pronóstico y tratamiento profiláctico y curativo.

(1) Para los puntos correspondientes á Higiene naval, pueden consultarse las obras de Fernández Caro, Fontgrives y Enfermedades de la gente de mar, por D. Pedro María González, etc.

2. Viruela; etiología, sintomatología, formas y períodos de la enfermedad, curso, duración y terminación, diagnóstico, pronóstico y tratamiento profiláctico y curativo.

3. Vacuna; condiciones de un buen virus, vacunación y revacunación, objeto y procedimientos para obtener buen resultado.

4. Fiebre tifoidea; su naturaleza, etiología, y sintomatología, curso, duración y terminación, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

5. Tifus exantemático; su naturaleza, etiología, sintomatología, curso, duración y terminación, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

6. Disenteria; su naturaleza, etiología, sintomatología, curso, duración y terminación, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

7. Cólera; naturaleza de esta enfermedad, etiología, sintomatología, curso, duración y terminación, diagnóstico, pronóstico y tratamiento profiláctico y curativo.

8. Fiebres intermitentes simples; su naturaleza, causas, síntomas y variedades, curso, duración y terminación, tratamiento preservativo y curativo.

9. Fiebres intermitentes perniciosas; su naturaleza, causas, síntomas, curso, duración y terminación, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

10. Hemorragia cerebral; lesiones anatómicas, causas, síntomas, marcha de la enfermedad, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

11. Encefalitis; causas, síntomas, curso, duración y terminación, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

12. Congestión cerebral; lesiones anatómicas, causas, síntomas, curso, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

13. Meningitis; causas, síntomas, curso, terminación, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

14. Mielititis; lesiones anatómicas, causas, síntomas, curso, terminación, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

15. Ataxia locomotriz progresiva; lesiones á que da lugar, causas, síntomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

16. Convulsiones en general; diferencias entre la real y la simulada.

17. Consideraciones generales sobre las parálisis; enfermedades de que dependen y lesiones orgánicas que suponen.

18. Tétanos en general; su naturaleza, causas, síntomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

19. Epilepsia; naturaleza de la enfermedad, causas, síntomas, curso, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

20. Laringitis; causas, síntomas, curso, terminación, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

21. Bronquitis; causas, síntomas, curso y terminación, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

22. Congestión pulmonar; causas, síntomas, curso, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

23. Neumonitis; causas, síntomas, curso, terminación, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

24. Consideraciones generales sobre la tisis pulmonar; lesiones patológicas, causas, síntomas, curso, complicaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

25. Pleuritis; causas, síntomas, curso y terminación, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

26. Catarro crónico de la mucosa nasal; causas, síntomas, variedades, diagnóstico y tratamiento.

27. Estomatitis; causas, síntomas, variedades, complicaciones y tratamiento.

28. Escorbuto; causas, síntomas, curso, duración y terminación, naturaleza de la enfermedad.

29. Tratamiento profiláctico y curativo del escorbuto.

30. Gastritis en general; causas, síntomas, curso, terminación, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

31. Enteritis; causas, síntomas, curso, terminación, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

32. Cólicos en general; su naturaleza, causas, síntomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

33. Hepatitis; causas, síntomas, curso, terminación, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

34. Cólico hepático; causas, síntomas, curso, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

35. Cólico nefrítico; sus causas, síntomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

36. Albuminuria; causas, síntomas, curso, terminación, diagnóstico, pronóstico y tratamiento. Estudios micro-químicos de la orina en este padecimiento.

37. Diabetes sacarina; sus causas, síntomas, curso, terminación, diagnóstico, pronóstico y tratamiento. Análisis de la orina en esta afección.

38. Cistitis; etiología, síntomas, curso, duración y terminación, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

39. Reumatismo muscular; causas, síntomas, curso y terminación, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

40. Reumatismo articular agudo; causas, síntomas, curso, diagnóstico y tratamiento.

41. Cloro-anemia; sus causas, síntomas y curso, alteraciones que sufre la sangre, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

42. Eserofulosis; su naturaleza, causas, síntomas, curso, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

43. Nostalgia; sus causas, síntomas, duración, terminación, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

44. Lesiones orgánicas del corazón; sus variedades, causas, síntomas, curso, diagnóstico y tratamiento.

45. Asfixia; sus variedades, causas, síntomas y tratamiento.

46. Elefantiasis; sus variedades, causas, curso y terminación, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

47. Hérpes; variedades, etiología, sintomatología, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

48. Sarna; sus causas, síntomas, curso, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

49. Diagnóstico diferencial entre la herpétides, escrofulides y sífilides; tratamiento de las mismas.

50. Objeto de la termometría médica; su importancia y modo de apreciarla.

51. Aplicación del termómetro á los estudios clínicos, y signos que suministra en las fiebres y enfermedades crónicas.

52. De la infección y del contagio en general. Consideraciones sobre tan importante asunto.

53. Heridas incisivas; sus caracteres, accidentes que las complican y tratamiento inmediato y consecutivo.

54. Heridas punzantes; sus caracteres, accidentes que pueden complicarlas y tratamiento inmediato y consecutivo.

55. Heridas contagiosas; sus caracteres, accidentes que pueden complicarlas y tratamiento inmediato y consecutivo.

56. Heridas por armas de fuego; sus caracteres, accidentes que pueden complicarlas y tratamiento inmediato y consecutivo.

57. Heridas envenenadas; sus caracteres, accidentes que pueden complicarlas y tratamiento consecutivo.

58. Heridas contusas del cráneo; accidentes inmediatos y consecutivos, complicaciones y tratamiento.

59. Heridas contusas de la columna vertebral; accidentes inmediatos y consecutivos, complicaciones y tratamiento.

60. Comoción cerebral y de la médula; síntomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

61. Heridas penetrantes del pecho; accidentes á que dan lugar, complicaciones y tratamiento.

62. Heridas penetrantes del abdomen; accidentes inmediatos y consecutivos, complicaciones y tratamiento.

63. De las úlceras en general; sus variedades, naturaleza, curso, complicaciones y tratamiento.

64. Úlceras atónicas; sus caracteres, causas, complicaciones y tratamiento.

65. Úlceras esténicas; sus caracteres, causas, complicaciones y tratamiento.

66. Úlceras varicosas; sus caracteres, causas, complicaciones y tratamiento.

67. Úlceras herpéticas; sus caracteres, causas, complicaciones y tratamiento.

68. Quemaduras en general; grados, caracteres, complicaciones y tratamiento inmediato y consecutivo.

69. Aterimiento; grados, caracteres y tratamiento inmediato y consecutivo.

70. Diferentes clases de gangrenas; causas, síntomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

71. Carbúnculo; sus causas, síntomas, curso y terminación, diagnóstico, pronóstico y tratamiento, naturaleza de la enfermedad.

72. Pústula maligna; su naturaleza, causas, síntomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

73. Artritis; causas, síntomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

74. Artrocece; su naturaleza, causas, síntomas; diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

75. Cáries; causas, síntomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

76. Necrosis; causas, síntomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

77. De los tumores en general; variedades, medios de exploración y tratamiento farmacológico y quirúrgico.

78. Cáncer encefaloideo; su anatomía patológica, causas, síntomas, diagnóstico y tratamiento.

79. Hernia inguinal; caracteres que ofrece, complicaciones que puede presentar y tratamiento.

80. Hernia crural; caracteres distintivos, complicaciones que pueden sobrevenir y tratamiento.

81. Absesos por congestión; causas, síntomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

82. Luxaciones; causas, variedades, síntomas y accidentes que las complican.

83. Tratamiento de las luxaciones.

84. Fracturas en general; causas, variedades, síntomas y accidentes que las acompañan.

85. Tratamiento inmediato y consecutivo de las fracturas.

86. Cicatrización de las heridas; desarrollo de tejidos nuevos.

87. Hemorragias; variedades, modos y medios de echirlas, tratamiento consecutivo.

88. Pólipos en general; variedades, causas, síntomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

89. Hidrocele; causas, síntomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

90. Cirsocole; causas, síntomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

91. Varicocele; causas, síntomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

92. Sarcocole; causas, síntomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

93. Sífilis; cuestiones relativas al contagio é incubación.

94. Sífilis; sus efectos y manifestaciones locales, tratamiento.

95. Uretritis; causas, síntomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

96. Orquitis; causas, síntomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

97. Sífilis; sus efectos y manifestaciones generales, tratamiento.

98. Sífilis; sus manifestaciones en la piel y en las membranas mucosas, diagnóstico y tratamiento.

99. Sífilis; manifestaciones en las glándulas, diagnóstico y tratamiento.

100. Sífilis; sus manifestaciones en los huesos, diagnóstico y tratamiento.

101. Diagnóstico diferencial entre las enfermedades venéreas, sífilíticas y mercuriales.

102. Blefaritis; causas, síntomas y tratamiento.

103. Conjuntivitis; variedades, causas, síntomas y tratamiento.

104. Queratitis; variedades, causas, síntomas y tratamiento.

105. Oftalmia purulenta; causas, síntomas, curso, períodos de la enfermedad y tratamiento.

106. Hemeralopia y nictalopia; causas, síntomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

107. Consideraciones generales sobre el daltonismo.

108. Infección purulenta; causas, síntomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

109. Estudio general de los tejidos que constituyen el cuerpo humano. Su clasificación y caracteres.

110. Aclimatación; preceptos que deben observarse para que sus resultados sean beneficiosos.

111. Acción de los climas fríos en el hombre en estado de salud.

112. Acción de los climas cálidos en el hombre en estado de salud.

113. Vestidos, alimentación y método de vida más conveniente en los climas cálidos y fríos.

114. Condimentos; sus variedades, efectos, preparación, conservación y alteración.

115. Carne y tocino salados; cualidades que han de tener para que su uso no perjudique á la salud.

116. Conservación de las carnes frescas por largo tiempo, medios empleados para este objeto.

117. Harina de trigo, pan y galleta; sus caracteres y modos de reconocer su adulteración.

118. Arroz, garbanzos y habichuelas; cualidades que han de tener para el uso como alimentos, y medios de conservarlos en buen estado.

119. Cuidados y precauciones que deben tomarse con los utensilios de cocina y envases en que se conservan los alimentos y bebidas.

120. Agua; condiciones que ha de tener para ser potable, y medio de hacerla cuando no lo es.

121. Vino común; cualidades que debe tener para que su uso no sea nocivo, y adulteraciones más frecuentes que suele presentar.

122. Bebidas estimulantes no fermentadas; sus efectos en los climas cálidos.

123. Bebidas estimulantes fermentadas; sus efectos en los climas fríos.

124. Bebidas estimulantes fermentadas; sus efectos en los climas cálidos.

125. Del ejercicio y reposo, del sueño y vigilia como agentes

higiénicos para la conservación de la salud; modos y medios de oponerse á los malos efectos de su falta de proporcion y correspondencia mútua.

125. Modos y medios de ventilacion y calefaccion necesarios para la salud en los buques, cuarteles, prisiones etc. Fumigaciones y modo de prepararlas.

127. Influencia de la localidad en el hombre en estado de salud, segun su situacion, altura, ventilacion y salubridad; medios de modificar dichas condiciones cuando no sean convenientes, ó contrarrestar sus efectos.

128. Estudios generales sobre lazaretos y cuarentenas.

129. Preceptos higiénicos generales que deben practicarse en tiempo de epidemias.

130. Consideraciones generales sobre el ozono; modo de apreciarlo, é influencia que ejerce en la economía.

131. Circunstancias relativas al enfermo que modifican la indicacion.

132. Circunstancias relativas á la enfermedad que modifican la indicacion.

133. Medicacion; definicion, número y clases, diversos métodos curativos.

134. Medicamentos; su clasificacion, efectos sobre el organismo y modo de administrarlos.

135. Dietética; objeto, medios y agentes que comprende, aplicaciones.

136. Modos de administrar los medicamentos en general, y descripcion particular de los métodos hipodérmico y endémico.

137. Terapéutica quirúrgica; objeto y agentes que comprende.

138. Hierro; su accion fisiológica y terapéutica, sus compuestos, modo de administracion, indicaciones y sustancias incompatibles.

139. Tanino; su accion terapéutica, indicaciones, modo de administracion y sustancias incompatibles.

140. Quina; su accion terapéutica, sus compuestos más usuales, modos de administracion y dosis.

141. Sulfato de quinina; su accion fisiológica sobre el cuerpo humano, su accion terapéutica, indicaciones, modo de administracion y dosis.

142. Plomo; accion terapéutica, sus compuestos, modos de administracion, dosis y sustancias incompatibles.

143. Mercurio; accion terapéutica, sus compuestos, modo de administracion, dosis y sustancias incompatibles.

144. Arsénico; su accion terapéutica, sus preparados, modos de administracion, dosis y sustancias incompatibles.

145. Yodo; sus compuestos, accion terapéutica, usos, dosis y sustancias incompatibles.

146. Cobre; su accion fisiológica y terapéutica, sus compuestos, modos de administracion y sustancias incompatibles.

147. Plata; su accion terapéutica, sus compuestos, modos de administracion y sustancias incompatibles.

148. Alcalinos; su accion terapéutica, preparados más usuales, indicaciones, administracion y sustancias incompatibles.

149. Desinfectantes; agentes, aplicaciones, modos y medios de usarlos.

150. Acido fénico; su accion terapéutica, uso, dosis é indicaciones.

151. Opio; su accion terapéutica, compuestos, indicaciones, administracion y sustancias incompatibles.

152. Belladona; su accion terapéutica, preparados, indicaciones, modo de administracion y sustancias incompatibles.

153. Anestésicos en general; su accion fisiológica, preparados, modos de administracion y accidentes que pueden presentarse.

154. Contraindicacion de los medicamentos anestésicos; casos en que no se pueden emplear.

155. Cloral; su accion terapéutica, preparados más usuales, modos de administracion, indicaciones y sustancias incompatibles.

156. Éteres; su accion terapéutica, preparados, modos de administracion, dosis y contraindicaciones.

157. Excitantes difusivos; su accion terapéutica, agentes, usos y modo de usarlos.

158. De la electricidad como agente terapéutico; sus indicaciones, modos y medios de usarla.

159. Antimoniales; su accion terapéutica, preparados de más uso, indicaciones, administracion y sustancias incompatibles.

160. Diuréticos; su accion terapéutica, sus agentes, administracion, dosis é indicaciones.

161. Diaforéticos; sus agentes, modo de obrar sobre la economía, indicaciones, administracion y dosis.

162. Purgantes salinos principales; su accion en el organismo, indicaciones, administracion y dosis.

163. Medicamentos emolientes; su accion, preparados, administracion é indicaciones.

164. Almidón; su accion fisiológica, indicaciones, preparaciones y sustancias análogas.

165. Antihelmínticos; agentes y preparados más usuales, sus indicaciones y administracion.

166. Medicacion hemostática; sus agentes, accion fisiológica y terapéutica, administracion y usos.

167. Ácidos; su accion en la economía, variedades, preparados, indicaciones, usos y antidotos.

168. Hidroterapia; accion fisiológica y terapéutica, modo de administracion, indicaciones y contraindicaciones.

169. De los baños considerados como agentes higiénicos; sus aplicaciones segun la localidad y la estacion.

170. De los baños, considerados bajo el punto de vista terapéutico; sustancias medicinales que entran en su composicion, é indicaciones que satisfacen.

171. Efectos y atensillos indispensables para la pronta instalacion de un hospital de sangre; disposiciones que se deben adoptar para evitar la aglomeracion de heridos.

172. Socorros que deben prestarse á los asfixiados por succion, y tiempo que se debe insistir en su aplicacion.

173. Cuidados y socorros que deben prestarse á un naufrago despues de varios dias de abstencion de alimentos y bebida.

174. Socorros que deben prestarse á un asfixiado por enrarecimiento, insuficiencia ó alteracion del aire atmosférico, y tiempo que debe durar su aplicacion.

175. Síntomas y signos del envenenamiento en general.

176. Tratamiento del envenenamiento en general.

177. Envenenamiento por los ácidos; signos que presenta y tratamiento adecuado.

178. Envenenamiento por el fósforo y sus preparados; signos que presenta y tratamiento.

179. Envenenamiento por los preparados de cobre y de plomo; signos característicos y contravenenos.

180. Intoxicacion por venenos sépticos; medios de socorrer los enfermos que están en este caso.

181. Signos y síntomas del envenenamiento por sustancias narcóticas.

182. Auxilios que reclaman los envenenados por sustancias narcóticas.

183. Signos que ofrecen los envenenamientos por sustancias tónicas; su tratamiento.

184. Signos de la muerte real, y su diferencia de la muerte aparente.

185. Autopsias judiciales; procedimientos para practicarlas, cuidados que reclaman y conducta del Médico al dar significacion á los hechos que se presenten.

186. Conducta del Médico ante un envenenamiento colectivo; socorros que debe prestar, investigacion de las causas y significacion moral.

187. Enfermedades simuladas; medios de que puede servirse el Médico para reconocer la simulacion.

188. Modos y medios de distinguir las contracturas verdaderas de las simuladas.

189. Modos y medios de distinguir las hemorragias verdaderas de las simuladas.

190. Modos y medios de distinguir la claudicacion verdadera de la simulada.

191. Modos y medios de distinguir la tartamudez verdadera de la simulada.

192. Modos y medios de distinguir la sordera verdadera de la simulada.

193. Simulacion de los catarros crónicos de la mucosa del oido.

194. Distincion de la amaurosis verdadera y de la simulada.

195. Modos y medios de distinguir la alteracion mental verdadera de la falsa.

196. Del ocena simulado; modos y medios de distinguirlo del verdadero.

197. Simulacion de las parálisis de movimiento y sentimiento; modos y medios de distinguirlos de las verdaderas.

198. Modos y medios de distinguir la incontinencia de orina verdadera de la simulada.

199. De los documentos médico-legales; clasificacion, objeto y redaccion; de la declaracion, informe, certificacion y consulta.

200. Simulacion de las convulsiones; modos y medios de reconocer las verdaderas de las simuladas.

OPERACIONES QUIRÚRGICAS QUE HAN DE PRACTICARSE EN EL CADÁVER, SEGUN SE PREVIENE EN EL ART. 3.º DE ESTE PROGRAMA.

- 1.º Ligadura de la arteria carótida primitiva.
- 2.º Ligadura del tronco braquio-cefálico.
- 3.º Ligadura de la arteria carótida externa.
- 4.º Ligadura de la arteria carótida interna.
- 5.º Ligadura de la arteria subclavia.
- 6.º Ligadura de la arteria axilar.
- 7.º Ligadura de la arteria humeral.
- 8.º Ligadura de la arteria radial.
- 9.º Ligadura de la arteria cubital.
10. Ligadura de la arteria facial.
11. Ligadura de la arteria pedia.
12. Ligadura de la arteria tibial anterior.
13. Ligadura de la arteria tibial posterior.
14. Ligadura de la arteria peronea.
15. Ligadura de la arteria poplitea.
16. Ligadura de la arteria femoral en la parte media del muslo.
17. Ligadura de la arteria femoral inmediatamente debajo del ligamento de Poupert.
18. Ligadura de la arteria iliaca externa.
19. Ligadura de la arteria iliaca interna.
20. Ligadura de la arteria glútea.
21. Ligadura de la arteria iliaca primitiva.
22. Ligadura de la arteria espermática.
23. Desarticulacion de las falanges.
24. Amputacion simultánea de los cuatro últimos dedos de la mano.
25. Amputacion de los metacarpianos por contigüidad.
26. Amputacion de la muñeca, ó desarticulacion cúbito-radio-carpiana.
27. Amputacion del antebrazo por cualquiera de sus puntos de eleccion.
28. Amputacion del brazo por continuidad; método oval.
29. Amputacion del brazo; método á colgajos.
30. Amputacion del brazo por desarticulacion del hombro.
31. Desarticulacion tarso-metatarsiana.
32. Desarticulacion metatarso-falangiana del dedo gordo del pié.
33. Amputacion tibio-tarsiana.
34. Desarticulacion del pié, conservando la extremidad posterior del calcáneo.
35. Amputacion de la pierna por cualquiera de los puntos de eleccion; método circular.
36. Amputacion de la pierna; método á colgajos.
37. Desarticulacion de la rodilla.
38. Amputacion del muslo por cualquiera de los puntos de eleccion; método circular.
39. Amputacion del muslo en cualquiera de los puntos de eleccion, con uno ó más colgajos.
40. Desarticulacion coxo-femoral con uno ó dos colgajos.
41. Desarticulacion coxo-femoral; método circular ó oval.
42. Reseccion del primer metacarpiano.
43. Reseccion de la extremidad inferior del cúbito.
44. Reseccion de la extremidad inferior del radio.
45. Reseccion de la extremidad superior del cúbito ó apófisis olécranon.
46. Reseccion de la cabeza del húmero.
47. Reseccion del tercio inferior de la tibia.
48. Reseccion del tercio inferior del peroné.
49. Reseccion del tercio superior del peroné.
50. Reseccion de la cabeza del fémur.
51. Reseccion de la mitad del maxilar inferior.
52. Reseccion del maxilar inferior.
53. Reseccion de la mitad anterior de cualquiera de las costillas.
54. Reseccion del primer metatarsiano.
55. Reseccion de la clavícula.
56. Seccion subcutánea del músculo externo-cleido-mastoideo.
57. Seccion subcutánea del músculo estensor-comun de los dedos.
58. Seccion subcutánea del tendon de Aquiles.
59. Seccion de uno de los músculos rectos del ojo.
60. Seccion subcutánea del músculo biceps braquial.
61. Trepanacion.
62. Cateterismo del conducto lagrimal.
63. Labio leporino.
64. Queiloplastia ó restauracion del labio inferior.
65. Exstirpacion de las amígdalas.
66. Traqueotomia.
67. Cateterismo del esófago.
68. Esofagotomia.
69. Paracentesis del pericardio.
70. Paracentesis del abdomen.
71. Cateterismo de la uretra.
72. Amputacion del pene.

73. Castracion.
74. Puncion vesical.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion del Tesoro público y Ordenacion general de Pagos del Estado.

El dia 4 de Febrero próximo, á la una de la tarde, se negociará en la Direccion general de mi cargo una nota de letras sobre producto de Loterías; la cual, así como las condiciones de su negociacion, se hallan de manifiesto en el Negociado de Banca de este centro directivo.

Madrid 31 de Enero de 1881.—El Director general, Agustín Genon.

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Esta Direccion general ha acordado los pagos que se expresan á continuacion para el dia 3 del próximo Febrero, de diez á dos de la tarde:

INTERESES DE DEPÓSITOS NECESARIOS PROCEDENTES DE LA TERCERA PARTE DEL 80 POR 100 DE PROPIOS.

Segundo semestre de 1877, carpeta núm. 3.486 de señalamiento.

Anualidad de 1878, carpeta núm. 3.434 de id.

Primer semestre de 1879, carpetas números 3.366 á 3.372 de id.

Segundo semestre de 1879, carpetas números 3.123 á 3.131 de id.

Primer semestre de 1880, carpetas números 2.381 á 2.505 de id.

Madrid 31 de Enero de 1881.—El Director general, por vacante, Damian Menendez Rayon.

Junta de la Deuda pública.

Resultado de la subasta celebrada en este dia para la adquisicion de créditos de la Deuda del Tesoro procedente del Personal, consiguiente á lo prevenido en la ley de 31 de Julio de 1855.

Tipo á que se ha verificado la subasta con arreglo á la orden del Gobierno de la República fecha 28 de Marzo de 1873:

77 por 100.

PROPOSICIONES PRESENTADAS.

INTERESADOS.	Importe nominal.	Cambio.
	Pesetas.	Pesetas.
D. Jerónimo Corrales...	140.000	75
D. José Sierra	2.500	77'59
El mismo	2.500	76'98
D. Antonio Gonzalez.....	25.000	76'36
El mismo	25.000	76'38
D. Manuel Guardia.....	58.291'95	75'39

PROPOSICIONES ADMITIDAS.

INTERESADO.	Nominal.	Cambio.	Efectivo.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
D. Jerónimo Corrales (parte de 140.000 pesetas)...	138.888'80	75	104.166'66

Madrid 31 de Enero de 1881.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V.º B.º—El Director general, Presidente, Creagh.

Resultado de la subasta celebrada en este dia para la adquisicion de créditos de la Deuda del Tesoro procedente del Material, con arreglo á lo dispuesto en el art. 7.º de la ley de 3 de Agosto de 1851, y con sujecion á lo prevenido en los 33 al 36 de la instruccion del mismo mes y año.

PROPOSICIONES PRESENTADAS.

INTERESADOS.	Importe nominal.	Cambio.
	Pesetas.	Pesetas.
D. Dionisio F. de las Cuevas	1.264'70	92
D. Pedro Fernandez.....	846	95
D. Enrique Perez	611'43	95
D. Antonio Gomez Diez.....	3.194'50	99'90
D. Manuel Guardia.....	7.500	97'97

PROPOSICIONES ADMITIDAS.

INTERESADOS.	Nominal.	Cambio.	Efectivo.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
D. Dionisio F. de las Cuevas	1.264'70	92	1.168'82
D. Enrique Perez	611'43	95	580'95
D. Pedro Fernandez.....	846	95	803'70
D. Manuel Guardia (parte de 7.500 pesetas).....	2.715'28	97'97	2.660'16
	5.437'51		5.208'33

Madrid 31 de Enero de 1881.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V.º B.º—El Director general, Presidente, Creagh.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Seccion de Telégrafos.

Autorizada esta Direccion general por Real orden de 30 de Enero del presente año para la celebracion de una subasta de adquisicion de 2.000 metros de cable de siete conductores; otros 2.000 metros del de cinco, y 4.000 metros del de dos, con destino al servicio telegráfico, se avisa al público que el acto tendrá lugar en esta Corte á los 30 dias de publicado este anuncio en la GACETA, ó sea el dia 2 de Marzo, á las dos de su tarde.

en el despacho del Ilmo. Sr. Jefe de la Sección del ramo, sito en la calle de San Ricardo, núm. 3, piso principal, bajo el siguiente

Pliego de condiciones bajo las cuales deberá sacarse á pública subasta la adquisición de 2.000 metros de cable de siete conductores; otros 2.000 metros del de cinco, y 4.000 metros del de dos, para el servicio de Telégrafos.

CONDICIONES GENERALES Y ECONÓMICAS.

1.º La subasta se celebrará por pliegos cerrados, según las reglas que previene la instrucción que forma parte del reglamento vigente para el régimen y servicio interior del cuerpo de Telégrafos, verificándose el acto, en Madrid en el despacho del Ilmo. Sr. Jefe de la Sección de Telégrafos de la Dirección general de Correos y Telégrafos, á los 30 días de publicado el anuncio en la GACETA oficial de MADRID, ó al siguiente si este fuese festivo.

2.º Para tomar parte en la subasta es indispensable depositar previamente en la Caja general de Depósitos el 5 por 100 del importe de todo el material referido al tipo de subasta.

3.º Las proposiciones se redactarán en la forma siguiente: Me obligo á entregar dentro de los almacenes de las oficinas telegráficas de Madrid, con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la GACETA oficial de tal fecha, 2.000 metros de cable de siete conductores; otros 2.000 metros del de cinco, y 4.000 metros del de dos; y para la seguridad de esta proposición presento el documento adjunto que acredita haber impuesto en la Caja general de Depósitos la fianza de 4.487 pesetas y 80 céntimos, importe del 5 por 100 del valor total de los referidos cables al tipo de subasta, los que me obligo á entregar por el precio de tantas pesetas por cada 4.000 metros del de siete conductores, tantas pesetas por cada 4.000 metros del de cinco, y tantas pesetas por cada 4.000 metros del de dos.

(Fecha y firma.)

4.º La adjudicación se hará al autor de proposición que presente mayores ventajas para el Estado en el total del servicio; no obstante, cualquiera que sea el resultado de la subasta, queda siempre reservada al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la libre facultad de aprobar ó no el acto del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público, y dicho remate no producirá obligación hasta que sea aprobado.

5.º En el término de 25 días, á contar desde la fecha en que se le comunique al contratista la aprobación y adjudicación definitiva de la subasta, deberá este consignar por vía de fianza en la Caja general de Depósitos para responder del cumplimiento de su compromiso el 40 por 100 de la cantidad total en que se haya rematado el servicio, y otorgará el correspondiente contrato; en la inteligencia de que de no verificar ambas cosas en el plazo marcado, perderá el depósito que hizo para tomar parte en la subasta, quedando anulada la adjudicación.

Los gastos que ocasiona el otorgamiento del contrato y dos copias, que se remitirán á la Dirección general, serán de cuenta del contratista, el cual abonará también la inserción del anuncio en la GACETA, sin cuyo requisito no podrá otorgar el contrato.

6.º La presentación de todo el material subastado deberá quedar hecha al finalizar los tres meses después de comunicada al contratista la Real orden de la adjudicación definitiva del servicio, concediéndosele, no obstante, un mes más de plazo para presentar la parte de material que haya podido faltar al finalizar dichos tres meses; pero descontándose en este caso al pagar el material recibido el 8 por 100 del importe al tipo de adjudicación del que no se haya presentado oportunamente.

7.º El material subastado será reconocido definitivamente en Madrid por el funcionario ó funcionarios que la Dirección general del ramo determine, los cuales desecharán todas las piezas de cable que no reúnan las condiciones de contrata, estando el contratista obligado á proporcionar los medios necesarios para este reconocimiento definitivo, excepto los aparatos ó máquinas especiales, y á satisfacer los gastos que ocasiona.

8.º Si de este reconocimiento resultara que el todo ó alguna parte del material no reuniera las condiciones de contrata, para reponer el desechado se conceden al contratista dos meses de plazo, á contar desde la fecha en que oficialmente se le comunique, las piezas y clase de cable que tiene que reponer; de modo que al finalizar el plazo concedido para la reposición del material desechado, deberá quedar terminada la total entrega del subastado con dichas condiciones de contrata.

Del material que se deseche y se reponga no se hará deducción alguna, si su primera presentación se hizo en tiempo hábil.

9.º Se rescindirá el contrato perdiendo el contratista la fianza, y satisfaciéndole el material que se hubiese recibido definitivamente, con los descuentos á que hubiese lugar, en los casos siguientes:

Primero. Si al finalizar los tres meses, á contar desde la fecha en que se le comunique al contratista la aprobación y adjudicación definitiva del servicio, no hubiese presentado la mitad del número total de metros de cable que se subastan.

Segundo. Si al finalizar dichos tres meses, más el de ampliación, no se hubiere presentado al reconocimiento el total del material de que consta la contrata.

Tercero. Si no repusiese en el plazo marcado por la condición 8.º las piezas de cable desechadas en el reconocimiento definitivo.

10.º Si el contratista demostrara que el no cumplir con las condiciones 6.º y 8.º, ó el haber incurrido en los casos de rescisión, hubiese sido por motivos extraordinarios ajenos á su voluntad, y ofrezca cumplir su compromiso en un breve plazo, podrá la Administración concederle, si así lo estima conveniente, la prórroga que prudentemente le parezca; pero sólo en el caso de pérdida de un buque que condujera material para el cumplimiento de este contrato, averías, arribada forzosa por causa del tiempo, ú otras análogas de fuerza mayor, podrán dispensarse los descuentos consiguientes á que se refiere la última parte de la condición 6.º

11.º Independientemente del reconocimiento definitivo que establece la condición 7.º, la Dirección general de Correos y Telégrafos se reserva el derecho de inspeccionar la fabricación de los cables por un comisionado del cuerpo de Telégrafos, el cual podrá examinar y reconocer todos los materiales antes de ser empleados, rechazando los que no resulten de buena calidad, pudiendo hacer las pruebas de conductibilidad y resistencia que juzgue necesarias para cerciorarse de ello y de la perfecta construcción, á cuyo fin el contratista le facilitará en este caso los aparatos y útiles que necesite; en su consecuencia, el contratista queda obligado á manifestar á la Dirección general, cuatro días antes de principiar la construcción de los cables, la fábrica en que aquella se lleve á cabo.

12.º El importe del material recibido se satisfará por libramiento á cargo de la Tesorería Central, que expedirá la Ordenación de Pagos por obligaciones del Ministerio de la Gobernación, previa consignación de la Dirección general del Tesoro público del crédito necesario.

La disposición del pago se hará mediante la certificación del

encargado ó encargados del reconocimiento definitivo, en la cual conste que el material cumple con todas las condiciones de contrata, cuyo documento se remitirá á la Dirección general de Correos y Telégrafos, Sección de Telégrafos.

13.º La entrega de los cables subastados se hará dentro de los almacenes telegráficos de dicha Sección.

14.º El tipo máximo por que se admiten proposiciones es el de 4.000 pesetas por cada 4.000 metros del cable de siete conductores, 3.340 pesetas por cada 4.000 metros del de cinco, y 2.084 por cada 4.000 metros del de dos.

15.º El contratista queda obligado á las decisiones de las Autoridades y Tribunales administrativos establecidos por las leyes y órdenes vigentes sobre el particular en todo lo relativo á las cuestiones que pueda tener con la Administración sobre la inteligencia y cumplimiento de su contrato, renunciando al derecho común y á todo fuero especial.

CONDICIONES FACULTATIVAS.

1.º Los cables serán contruidos de la manera siguiente: Primero. Los conductores estarán formados por un cordón de siete hilos de cobre, de siete décimas de milímetro cada uno. Sobre dicho cordón se colocará una capa aisladora de gutta-percha, de tal espesor, que alcance cinco milímetros de diámetro, protegiéndola por un almohadillado exterior de algodón embreado y una cinta de lo mismo, sujetando dicho almohadillado.

Segundo. Reunión del número de conductores de cada cable por medio de un segundo almohadillado de filástica embreada y cinta de algodón también embreada, el que mantendrá aquellos perfectamente unidos, formando un solo cordón.

Tercero. Tubo de plomo de dos milímetros de espesor, al que irá ajustado en su interior el cordón formado por los conductores y almohadillados.

2.º Las cintas y filástica de los envolventes, antes de ser embreadas, se impregnarán en una disolución de sulfato de cobre. La breca será de procedencia vegetal, de la llamada de Stoccolmo, con exclusión absoluta de la que se produce en la fabricación del gas del alumbre.

3.º El cobre que se emplee en la fabricación ha de ser de buena calidad, y su conductibilidad será por lo menos el 85 por 100 de la del cobre puro.

4.º La gutta-percha será de primera calidad, muy homogénea, y la resistencia que presentara el aislamiento de cada conductor no será menor de 400 millones de unidades Siemens por kilómetro y á la temperatura de 20 grados centígrados.

5.º Los cables deben ser entregados en carretes ó bobinas, que contengan cada una 500 metros en un solo cabo del cable de dos conductores, 400 metros del de cinco, y 300 del de siete.

Madrid 19 de Diciembre de 1880.—El Director general, G. Cruzada.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Obras públicas.

RECTIFICACION.

En el anuncio publicado en la GACETA del día 12 del actual para la subasta del grupo de los portazgos de la carretera de segundo orden de San Juan del Puerto á Cáceres, provincia de Badajoz, aparece anunciado el portazgo de Mérida 1.º, debiendo ser Mérida 2.º.

Lo que se anuncia para conocimiento de los licitadores que piensen tomar parte en dicha subasta.

Madrid 28 de Enero de 1881.—El Director general, el B. de Covadonga.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Administración económica de la provincia de Madrid.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones sobre la Caja de esta Administración económica pueden presentarse en la misma á percibir la mensualidad corriente, desde las once de la mañana á las tres y media de la tarde, en los días que á continuación se expresan:

Día 1.º

Sargentos, cabos, Plana mayor de tropa y soldados. Monte-pío de la Real Casa. Pensiones remuneratorias. Idem sobre secuestros de los ex-Infantes.

Día 3.

Comandantes. Plana mayor de Jefes. Cesantes de todos los Ministerios y de la Real Casa.

Día 4.

Monte-pío militar, primera clase, letras de la A á la LL. Coroneles. Retirados de Marina. Jubilados de todos los Ministerios y de la Real Casa. Monte-pío militar, tercera clase.

Día 5.

Tenientes Coroneles. Monte-pío militar, primera clase, letras de la M á la Z. Idem id. de Marina. Idem id. civil, letras de la A á la E. Idem de Jueces.

Día 7.

Monte-pío militar, segunda clase, letras de la A á la LL. Idem id. civil, letras de la F á la LL.

Día 8.

Monte-pío militar, segunda clase, letras de la M á la Z. Idem id. civil, letras de la M á la Q. Exclaustrados.

Día 9.

Capitanes, Tenientes y Alféreces. Monte-pío civil, letras de la R á la Z. Mesadas de supervivencia.

Días 10 y 11.

Altas de todas clases. Todas las nóminas sin distinción. Individuos que residen en el extranjero y Ultramar.

Retenciones.

Día 12.

OBSERVACIONES.

1.º El pago se verificará en plata.
2.º No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban sus cédulas personales y nominillas ó papeletas de cobro, y sin que entreguen previamente los certificados de existencia y de estado en cuanto á viudas y huérfanos, expedidos por los Jueces municipales desde el 25 del actual en adelante.

3.º No se admitirá certificado que carezca de la declaración suscrita por el interesado, ó interesados si son dos ó más los partícipes, de que no perciben otro haber de fondos del Estado, provinciales, municipales ni de la Real Casa; debiendo los apoderados estampar su firma al pie de la misma declaración como garantía de que han recibido directamente dicho documento de sus poderdantes, y de que les consta que existen y habitan en el domicilio que en él se indique.

Los apoderados de los interesados que por su categoría justifiquen por medio de oficio deberán estampar en este su firma con igual objeto.

Madrid 29 de Enero de 1881.—El Jefe de la Administración Isidoro Cabañas.

Administración del Correo Central.

DÍA 30 DE ENERO DE 1881.

Cartas detenidas en dicha fecha por falta de franqueo.

- Núm. 733 Andrea Rey.—Coruña.
- 734 Faustina Zamora, convento.—Vivar del Cid.
- 735 Inocencio Saiz.—Burgos.
- 736 José María Llecer.—Zaragoza.
- 737 Luis Echaide.—Cestona.
- 738 María de Azoena.—Alicante.
- 739 N. Carrion.—Robledo de Chavela.

Madrid 31 de Enero de 1881.—El Administrador, Marti Botella.

Gabinete central de Telégrafos.

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

DÍA 31.

Estacion de origen.	Nombre del destinatario.	Domicilio.
Lisboa.....	Uceda.....	Lista telégrafos.
Sevilla.....	José Camps.....	Callé Mayor Baja, 44.
Peñaranda.....	Ubaldo Peña.....	Jacometrezo, 31, segundo.
Lisboa.....	Uceda.....	Lista telégrafos.
Irún.....	Paula Cambroneró.	Jacometrezo, 31, segundo.

Madrid 31 de Enero de 1881.—El Jefe del Gabinete central, Francisco Mora.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

COMISION ESPECIAL DE EFECTISTAS.

Estado demostrativo del resultado que ha tenido la subasta pública celebrada para la amortización de títulos de la Deuda de seis de esta villa el día 28 de Enero de 1881, en las Casas Consistoriales, ante la Comisión especial de efectistas.

Se han presentado á dicha subasta 2.800.420 rs. nominales en 19 proposiciones, á los tipos desde 80 á 99 rs. por 100, y han quedado admitidas las siguientes:

NOMBRES DE LOS PROPONENTES.	Títulos admitidos.	Valor nominal.		Su importe.
		Rs. vs.	Tipo.	
D. Juan Calvo.....	5	41.680	80	9.344
D. José Canet y Robles.....	1	59.600	81'75	43.818
D. José Mantilla de los Ríos.....	3	41.680	84'50	9.869'60
D. Manuel Guardia.....	2	22.960	84'74	19.456'30
D. Julian Salazar y Rodriguez.....	3	25.040	84'90	21.258'96
D. José Martinez y Rodriguez.....	4	118.720	84'95	100.852'64
El mismo.....	15	124.560	84'95	105.813'72
D. Prudencio Elias Rufino.....	5	24.000	84'98	20.395'20
El mismo.....	25	414.760	84'98	349.973'64
D. José Martinez y Rodriguez.....	3	48.000	84'99	40.795'20
D. Prudencio Elias Rufino.....	8	228.480	85'40	195.121'92
El mismo.....	17	385.040	85'99	331.095'89
D. Antonino Elias Romero, parte de su proposición, número 15, que sólo puede ser admitida en.....	2	8.400	85'99	7.223'46
	93	4.173.920		4.000.018'23

En su consecuencia, los interesados comprendidos en la precedente relación se presentarán en la Contaduría del Excelentísimo Ayuntamiento desde el jueves 10 de Febrero próximo, y hora de las dos á las cuatro de su tarde, todos los días no feriados, con los títulos ofrecidos, en la forma prevenida en las condiciones de la subasta, para recibir el importe líquido de sus respectivas proposiciones con factura igual á la presentada en aquel acto; advirtiéndose que los intereses que los citados títulos tengan devengados y no hubiesen sido satisfechos se abonarán al propio tiempo que el importe de las proposiciones, previa presentación de las carpetas correspondientes en la forma ordinaria.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados para su inteligencia.

Madrid 28 de Enero de 1881.—El Alcalde, Presidente, Marqués de Torneros.

Alcaldía constitucional de Segovia.

Relacion de los nichos y laúdes ocupados por restos mortales que deben pasar á la fosa general por no haberse hecho las renovaciones por los interesados en tiempo oportuno.

NÚMEROS.	LÍNEA.	NOMBRES DE LOS FINADOS.	INTERESADOS EN LOS PAGOS.
<i>Nichos de primera galería.</i>			
12	2.ª	Doña María Lopez Somoza.....	D. Félix Lopez.
8	4.ª	Doña Margarita Saavedra.....	Herederos de D. Francisco Saavedra.
20	4.ª	D. Joaquín Rovira.....	D. Manuel Losset.
<i>Laúdes.</i>			
3	2.ª	D. Pedro Sanz Martín.....	Herederos de Doña Polonia Gil.
8	2.ª	Doña María Failde y otro.....	D. Matías Failde.
16	2.ª	D. Vicente del Castillo y otro.....	D. Dionisio Unión.
34	2.ª	Doña Micaela Lucas.....	D. Antonino María de Pedro.
<i>Nichos de segunda galería.</i>			
43	1.ª	Doña Rita Rojas.....	D. Miguel Rojas.
63	3.ª	Doña Isabel Metola y otros.....	Herederos de D. Francisco Saavedra.
69	1.ª	Doña Josefa Mateos Delgado.....	D. Eladio del Pozo.
112	4.ª	Doña Josefa de Aguilera.....	D. Estanislao Marañón.
120	4.ª	D. Marceliano Vito Leonor.....	D. Antonio Leonor.
<i>Laúdes.</i>			
3	2.ª	D. Segundo Martínez.....	D. Miguel Fernandez.
<i>Nichos de tercera galería.</i>			
34	2.ª	D. Francisco Santana.....	D. Florentino Montañés.
93	1.ª	D. Ramon Luengo.....	Doña Rosa Gippini.
<i>Laúdes.</i>			
8	2.ª	Doña Patricia Lopez.....	D. Juan Ruiz.
9	2.ª	Doña Carmen Hernandez Gonzalez.....	D. Hilarion Hernandez.
13	2.ª	D. Adolfo Gonzalez.....	Viuda de D. Joaquín Agero.
<i>Nichos de primera rotonda.</i>			
11	5.ª	Doña Adelaida Márcos Callejo.....	D. Francisco Márcos.
17	5.ª	D. Antonio Márcos Callejo.....	D. Francisco Márcos.
30	6.ª	D. Emilio Gomez Sanz.....	D. Celestino del Barrio.
54	6.ª	Doña Juana Marugan.....	D. Cipriano Marugan.
56	2.ª	D. José Norro.....	D. José Norro.

Lo que se inserta en la GACETA DE MADRID para conocimiento de los interesados en los pagos á fin de que en el término de 45 días, contados desde la fecha de su inserción, se presenten en esta Depositaria municipal á hacer las oportunas renovaciones; pues de no verificarlo en el plazo señalado se darán las órdenes oportunas para que los restos mortales que expresa esta relación sean trasladados á la fosa general.

Segovia 29 de Enero de 1881.—El Alcalde, el Marqués de Lozoya.

X—4078

Alcaldía constitucional de Dos Barrios.

Se halla vacante una de las dos plazas de Médico-cirujano de la villa de Dos Barrios, provincia de Toledo; consta de 2.498 almas; dista tres leguas de Aranjuez y una de Ocaña, en la carretera de Andalucía; tiene abundantes aguas, y está provista de todos los artículos de primera necesidad.

La dotación consiste en 3.011 pesetas anuales, cuya cantidad tiene que sufrir los descuentos que el Estado exige, y lo líquido se satisfará por mensualidades con exactitud.

Los aspirantes, que han de llevar lo menos 12 años de práctica en el ejercicio de su profesión, pueden remitir sus solicitudes documentadas al Presidente del Ayuntamiento hasta el día 4 de Marzo próximo; el agraciado ha de cumplir las condiciones que para el contrato hay consignadas en el expediente.

Dos Barrios 28 de Enero de 1881.—El Presidente del Ayuntamiento, Pablo Sanchez Pacheco. X—4085

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia.

LOGROÑO.

«Sentencia.—En la ciudad de Logroño, á 26 de Enero de 1881, el Sr. D. Faundo Cortadellas, Juez de primera instancia de la misma y su partido; en el juicio civil ordinario que sobre pago de 3.415 pesetas y 73 céntimos en este Juzgado ha pendido y pende entre partes, de la una, como demandante, el Procurador D. Eustasio Ruiz, en representación de D. Remigio Sanchez Ullouqui; D. José Nicolalde Bacaicoa; D. Roque Gomara Santa María; D. José García Larrauri, como padre del menor D. Eleuterio García, D. Alejandro García García, D. Julian Arza Gaviña, D. Manuel Victoriano Arnedo, D. Vicente Bermejo Ezquerria, D. Vicente Perez y Perez, D. Fructuoso Velilla San Pedro y D. Federico Saenz Tarazona, todos de esta vecindad, y de la otra, como demandados, los Sres. Teófilo Herve y Francés Fourcade, representantes de la Sociedad en liquidación A. Pabs y compañía y Mr. L. F. G. Petitpierre Pellion, delegado y Director de la fábrica de dicha empresa del gas en esta ciudad, y por ausencia y rebeldía de los señores últimos los estrados del Juzgado:

Visto:

1.º Resultando que en 26 de Agosto del año próximo pasado presentó el ya mencionado Procurador Ruiz el escrito de demanda, obrante al folio 51 y siguientes, expresando que todos sus representados eran acreedores de la Sociedad ya indicada, por los conceptos y cantidades que en dicho escrito se especifican, formando estas últimas la suma total de 3.415 pesetas y 73 céntimos; y no habiendo podido lograr el cobro de la misma, se veía en la necesidad de entablar dicha demanda, mayormente cuando se habían ausentado de esta ciudad las personas que formaban aquella Sociedad, cuyo paradero se ignoraba; y por lo tanto, haciendo uso de la acción personal que

á sus representados competía contra dichos ausentes, y sin haber intentado el acto de conciliación por ser este asunto de los exceptuados, atendido la ausencia é ignorándose el paradero de los demandados, pedía que estos fuesen en su día condenados al pago de la suma ya dicha, intereses legales y costas, citándoles y emplazándoles en la forma que determina el art. 231 de la ley de Enjuiciamiento civil:

2.º Resultando que practicadas dicha citación y emplazamiento sin que los demandados compareciesen á defender sus derechos, fueron los mismos declarados en rebeldía á instancia del actor, entendiéndose las diligencias y notificaciones con los estrados del Juzgado; y conferido nuevo traslado al Procurador Ruiz, lo evacuó presentando un escrito de réplica reproduciendo los puntos de hecho y de derecho formulados en su escrito de folio 41, y con el fin de justificar los primeros en debida forma, pidió se recibiese el presente pleito á prueba, como así se hizo, utilizando la de testigos para demostrar la validez de los documentos privados que acompañó á su demanda, en los cuales consta el crédito de cada uno de los interesados, presentando por fin su escrito de alegato, en el que reprodujo en vista de las probanzas suministradas y de la conducta de los demandados las reclamaciones que dieran lugar á la formación de los presentes autos y consignó en su primer escrito:

1.º Considerando que los demandantes han justificado por medio de los testigos examinados á su instancia durante el término de prueba la validez y subsistencia de sus respectivos créditos, sin que ninguno de los individuos de la Sociedad demandada haya comparecido en autos á defender sus derechos, ni á oponer excepcion alguna para destruir ó modificar las razones expuestas por la parte actora, á pesar de haber sido citados y emplazados en forma dichos demandados, por cuya razón deben ser estos condenados al pago de la suma que se reclama, así como también al de los intereses legales del 6 por 100 y costas causadas:

Vistas las leyes 1.ª, tit. 1.ª, libro 10.ª de la Novísima Recopilación; 8.ª, tit. 22, Partida 3.ª, y la de 44 de Marzo de 1836;

Fallo que debo condenar y condeno á los Sres. Teófilo Herve y Francés Fourcade, representantes de la Sociedad en liquidación A. Pabs y compañía, y Mr. L. F. G. Petitpierre Pellion, delegado y Director de la Fábrica de dicha empresa, del gas en esta ciudad, á que paguen dentro del término de 10 días, contados desde el día en que sea ejecutoria esta sentencia, la suma de 3.415 pesetas 73 céntimos que reclama el Procurador Ruiz para que sea distribuida entre las personas y del modo que se menciona en el escrito de demanda, y además los intereses del 6 por 100 desde el día en que fué presentada, y costas del juicio.

Por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.190 de la ley de Enjuiciamiento, así lo proveyó, mandó y firma dicho Sr. Juez en

audiencia de este día, de que yo el Escribano doy fé.—Faundo Cortadellas.—Ante mí, Pablo Apellaniz Enrique.

Es copia.—Pablo Apellaniz Enrique.

X—1079

MADRID.—AUDIENCIA.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, refrendada por el infrascripto actuario, dictada en autos ejecutivos á instancia de D. Márcos de la Fuente y García contra la testam. entaria del Ilmo. Sr. D. Mariano Soriano Fuertes sobre pago de pesetas, se saca á la venta en pública subasta una casa, señalada con el núm. 13 de la manzana 209 del ensanche, segunda cuartel hipotecario, situada en el Barrio de Salamanca y su calle de Claudio Coello, que linda al Norte con la ram. 15 de la misma calle, ó sea por su derecha entrando; por su izquierda, con la ram. 11 de la propia calle, y con las números 5 y 7 de la de Jorge Juan, y por su testero al Poniente con la casa número 3 de Jorge Juan: mide de superficie 993 metros y 68 decímetros, constando de sótanos, planta baja, principal, segundo, tercero, sotabanco y bahardillas, y ha sido valorada en la cantidad de 374.630 pesetas, bajo cuyo tipo sale á la venta.

El remate tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, el día 26 del próximo mes de Febrero, y hora de la una de su tarde.

Se advierte que para tomar parte en dicho remate ha brá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado y por vía de depósito la cantidad de 1.000 pesetas.

Lo que se anuncia al público á los efectos oportunos.

Madrid 29 de Enero de 1881.—V. B.—Carrasco.—El actuario, Juan Pedro Perez. X—1687

MADRID.—BUENAVISTA.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, refrendada por el Escribano que suscribe, se sacan á pública subasta diferentes clases de calzado y efectos, que han sido tasados en la cantidad de 3.935 pesetas y cuyo acto tendrá lugar el día 12 de Febrero próximo, á las dos de la tarde, en la sala-audiencia de dicho Juzgado; advirtiéndose que los antecedentes están de manifiesto en Escribanía para que puedan concurrir los licitadores.

Madrid 29 de Enero de 1881.—V. B.—El Juez de primera instancia, Esteban de la Malla.—El Escribano, Bonifacio Guillen. X—1099

MADRID.—CENTRO.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Barnuevo, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, se sacan á pública subasta una anquería y diferentes efectos del comercio de abaniquería y paraguitería, que se encuentran en Valladolid depositados en D. Evaristo Fernandez Gonzalez, habitante en la plazuela de San Miguel, núm. 3, y se hallan tasados en 7.941 pesetas 50 céntimos. Se señala para el remate, que será simultáneo en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, y en el de la Plaza de Valladolid, el día 9 de Febrero próximo, y hora de la una de su tarde; con la advertencia de que el Juzgado del Centro se reserva el derecho de aprobar el remate en que resulte mejor postor, y que para tomar parte en él se han de depositar 500 pesetas en la mesa del Tribunal, que serán devueltas al terminar el acto, excepto las pertenecientes al que haga mejor postura, que quedarán para parte de pago del remate ó á las resultas del mismo.

Madrid 20 de Enero de 1881.—El actuario, José María Miller. X—1089

MADRID.—CONGRESO.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, se cita, llama y emplaza por segundo edicto y término de 20 días á todos los que se crean con derecho á la herencia de Doña Ascension Requena Fernandez, que murió intestada en esta Corte el 13 de Setiembre de 1879; advirtiéndose que hasta ahora se han presentado Doña María de la Concepción y D. José Requena y Morales, Doña Rosa, D. Juan y D. José Barthe y Requena, á deducir su derecho como parientes dentro del cuarto grado.

Dado en Madrid á 29 de Enero de 1881.—Mariano Fonseca.—Por su mandado, Francisco de Paula Morales. X—4938

MADRID.—HOSPITAL.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en los autos que se siguen á instancia del Procurador D. Pedro Albes de Alcañiz contra D. Ramon Tolosa sobre pago de pesetas, en los cuales se acordó la venta de diferentes fincas que ya habian sido embargadas, señalándose día para la subasta el 23 de Febrero próximo, y hora de la una de su tarde, en la sala-audiencia de este Juzgado, sito en el ex-convento de las Salesas; hallándose de manifiesto los autos en la Escribanía de Cabrero de Frutos, calle de Tudescos, números 13, 15 y 17, cuarto tercero izquierda, hasta el día de la subasta de las siguientes:

Fincas en Valladolid.

Una casa situada en las afueras de las Reales Puertas del Carmen, su calle del Arca Real, señalada con el núm. 12; que linda al Saliente con dicha calle; al Mediodía con la casa núm. 14; al Poniente con la fundición de hierro que hoy existe, y al Norte con la casa núm. 10 de la referida calle; de una superficie plana de 568 metros 73 decímetros cuadrados, y tasada en la cantidad de pesetas... 3.000

En Almagro.

Una casa situada en la calle del Rastro de San Juan, señalada con el núm. 12; que linda al Norte con

la referida calle; al Saliente con la casa núm. 14; al Mediodía con casa de Juan Rodriguez, y al Poniente con la casa núm. 10 de la misma calle; de una superficie plana de 274 metros, y tasada en pesetas..... 2.500

En Valdemoro.

Una casa sita en la carretera de Andalucía, señalada con el núm. 7, la cual se conoce con el nombre de Parador de la Cadena: que linda al Poniente con la referida carretera; al Saliente con un olivar cercado, y al Norte con el camino del prado de la villa; de una superficie plana de 3.194 metros cuadrados, y tasada en pesetas..... 11.000

Otra casa en el mismo pueblo, cuya mitad corresponde al Sr. Tolosa, sita en la calle del Mediodía: que linda al Poniente con dicha calle; al Mediodía con la calle del Reloj; al Saliente y Mediodía con casa de Rosa García, y al Norte con calle del Carmen; de una superficie plana de 4.006 metros cuadrados con cuatro decímetros, y tasada en pesetas..... 4.250

Una tierra en el mismo pueblo al sitio de Valtiyacejos: que linda al Norte con cerros; al Mediodía con otra de Javier Alonso; al Saliente y Norte con tierra que fué de Manuel Sino, y al Poniente con carretera; de una superficie de 34 áreas y 23 centiáreas, y tasada en la cantidad de pesetas..... 9.50

Otra en el camino del Pasillo: que linda al Mediodía y Saliente con dicho camino y erial; al Norte con tierra de Pedro Dávila, y al Poniente con otra de Javier Alonso; de una superficie de 78 áreas y 47 centiáreas, y tasada en pesetas..... 49

Otra al sitio que llaman el Alberigo: que linda al Mediodía con tierra de Aguado y con la vereda de los corrales, y al Poniente y Norte con cerros; de una superficie de 63 áreas y 47 centiáreas, y tasada en pesetas..... 49

Otra en los Arenalejos: que linda al Norte y Saliente con cerros; al Poniente con tierras del Sr. Marqués de Vallejo y erial, y al Mediodía con la vía del ferro-carril; de una superficie de 34 áreas y 23 centiáreas, y tasada en pesetas..... 41

Otra al sitio de Carcabones: que linda á todos los aires con cerros; de una superficie de 34 áreas y 23 centiáreas, tasada en pesetas..... 9.50

Otra en el Arroyo de la Carcaba: que linda al Norte con dicho arroyo, y á los demás aires con cerros; de una superficie de dos hectáreas, cinco áreas y 52 centiáreas, tasada en pesetas..... 57

Otra en la vereda de los Corrales de Doña Andica: que linda al Norte, Saliente y Poniente con la vereda y con cerros, y al Mediodía con tierra de Leocadio Cabrero; de una superficie de 34 áreas y 23 centiáreas, y tasada en pesetas..... 9.50

Otra en la vereda de Espartinas: que linda al Norte con otra de Pedro Vallejo; al Mediodía con dicha vereda, y al Saliente y Poniente con cerros; de una superficie de 34 áreas y 33 centiáreas, y tasada en pesetas..... 9.50

Otra de Valdes Anchuelas: que linda al Norte con propiedad del Marqués de Vallejo; al Poniente con capellanía del Sr. Gomez, y al Saliente y Mediodía con tierra de Pedro Lopez; de una superficie de una hectárea, dos áreas y 71 centiáreas, tasada en pesetas..... 28.50

Otra en el Portillo: que linda al Mediodía con tierra de herederos de Matías Perez, y á los demás aires con dicho cerro del Portillo; de una superficie de 68 áreas y 47 centiáreas, y tasada en pesetas.. 49

Una viña en el sitio de Valdes Anchuelas: que linda al Poniente con la vereda del Portillo; al Mediodía con propiedad de Carmen Móstoles y tierra de Manyesor, y al Norte con olivar de Mónico Torrejon; de una superficie de aranzada y media, con 600 cepas y olivares, tasada en pesetas..... 225

Otra tierra cercada contigua al parador, que contiene algunas olivas y linda al Poniente con el referido parador; al Mediodía con la calle que conduce á las eras; al Saliente con las eras, y al Norte con camino del Prado de la villa; de una superficie plana de 7.031 metros, ó sean dos fanegas, y tasada en pesetas..... 4.000

Una casa en Aranjuez, sita en la calle del Rey, número 19: que linda al Poniente con la referida calle; al Mediodía con la calle del Gobernador; al Saliente con la cerca que forma el corral, y al Norte ó sea la única medianería que tiene la casa en la que hoy posee Doña Manuela Quintana, tasada en pesetas..... 7.190

En Fuencarral.

Una tierra en dicho pueblo y término, de segunda clase, al sitio de Fuente Morena: que linda al Norte con dicho camino, al Mediodía con tierra de Estéban Lozano; al Saliente con otra id. de Manuel Lopez Martín, y al Poniente con otra id. de Cristóbal Magaña; de una superficie de dos fanegas y media, y tasada en pesetas..... 250

Otra tierra de tercera clase al sitio de la Tejonera: que linda al Norte con tierra de José Crespo Marroquin; al Sur con viña de D. Mariano Lezcano; al Saliente con tierra de herederos de Félix Perez, y al Poniente con el coto de la cacería

del Rey; de una superficie de tres fanegas y tasada en pesetas..... 400

Otra tierra en dicho término al sitio que llaman Valdecebreros: que linda al Norte con Varela; al Mediodía con otra de capellanía de ánimas; al Saliente con Bernardina Varela, y al Poniente con tierra de Blasa Asenjo; de una superficie de dos fanegas y 10 celemines, tasada en pesetas..... 475

Otra tierra en dicho término, al sitio que llaman Rineonada de la Quinta, que linda al Norte con propiedad de vecinos de Fuencarral; al Mediodía con tierra de José Crespo; al Saliente con vereda de la Quita, y al Poniente con otra que como esta se encuentra erial; de una superficie de tres fanegas, y tasada en pesetas..... 465

Otra tierra en el mismo término, al sitio que llaman el Caño Gordo: que linda al Norte con vereda del Caño Gordo; al Mediodía y Poniente tambien con dicho camino, y al Saliente con tierra de Lino Alfonso; de una superficie de tres celemines, tasada en pesetas..... 75

Otra tierra en término de Chamartín, al sitio que llaman Fuente de la Cuesta: que linda al Norte con tierra de D. Antonio Carraseosa; al Mediodía con el arroyo de la Cuesta; al Saliente con tierra de capellanía de D. Gabriel Gonzalez, y al Poniente con idem de D. Remigio Gallego; de superficie de una fanega y seis celemines, tasada en pesetas..... 400

Otra tierra que fué viña al sitio que llaman Valtosaños: que linda al Mediodía con majuelo de Pedro Guñales; al Saliente con propiedad de Manuel Arévalo, ignorándose los linderos del Norte y Poniente; de una superficie de una fanega, tasada en pesetas..... 400

Otra tierra al sitio que llaman la Tacona: que linda al Mediodía con otra de Silvestre Castro; Norte y Poniente con otra que fué de Blasa Lopez, y Saliente con camino de la huerta del Obispo; de una superficie de tres fanegas, tasada en pesetas..... 300

Otra tierra que fué viña al sitio que llaman Vereda de la Quinta: que linda al Norte con tierra de Blasa Asenjo; al Poniente con camino de la Quinta, ignorándose los linderos del Mediodía y Saliente; de una superficie de una fanega y seis celemines, tasada en pesetas..... 425

Una viña en la Rinconada de Caños Quebrados: que linda al Norte con la pared del monte del Pardo; al Mediodía con herederos de Pando Castañeda; al Saliente con los mismos y D. Manuel Baena, y al Poniente con tierra de D. Teodoro; contiene 1.350 cepas en una superficie de cuatro fanegas, seis celemines y 12 estadales, tasada en pesetas.. 675

Otra viña al sitio que llaman Rinconada de la Quinta del Pardillo: que linda al Norte con viña de herederos de D. Pascual Serra, vecino de Madrid; de 600 cepas, tasada en pesetas..... 300

Otra viña, que fué tierra, al sitio que llaman Cuesta de Mata asnos: que linda al Norte con camino del Pardo; al Mediodía con viña de herederos de Inocencio Varela; al Saliente con otra de Tomás Gonzalo, y al Poniente con viña de José Miguel; su cabida 250 cepas, tasada en pesetas..... 425

Madrid 22 de Enero de 1881.—El Escribano, Cabrero de Frutos. X—1084

VALENCIA.—MERCADO.

D. Francisco de Bas y Polo, Juez de primera instancia del distrito del Mercado de la ciudad de Valencia.

Por el presente se llama por segunda vez á los que sean los sucesores en los derechos inherentes á las capellanías que Don Pedro Llaín Marron fundó en la ermita de San Estéban é iglesia parroquial de San Martín de Cereceda, para que dentro de la mitad del término de nueve dias improrogables que determina el art. 227 de la ley de Enjuiciamiento civil, á contar desde la publicacion en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á contestar la demanda civil ordinaria admitida por el mismo, é interpuesta por el Procurador D. José Viché, como sustituto de D. Antonio Ayala, en nombre del Excelentísimo Sr. D. José María Martínez Pizon y Martínez de Medinilla, Conde de Cirat y Villafranca, contra dichos sucesores, sobre liberacion de un censo de 990 rs. de pension ánuua, que ántes fueron 150 ducados, impuesto sobre la casa en esta ciudad, plaza de San Jorge, núm. 1, manzana 155, compuesta de planta baja, patios, jardín, entresuelos, piso principal, graneros y terrados; lindante por frente con dicha plaza de San Jorge, por derecha con calle de las Almas de San Andrés, izquierda con la calle de Ballesteros, y por espaldas con casas de D. Vicente Llobet Sanchis y D. José Cifuentes.

Valencia 27 de Enero de 1881.—Francisco de Bas.—Pomandado de S. S., Salvador Martinez. X—1091

NOTICIAS OFICIALES.

La Europa.

SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA.

Número 45.—En la villa de Madrid, á 28 de Enero de 1881, ante mí el infrascrito D. José García Lastra, Licenciado en Jurisprudencia, Notario público del distrito de esta capital, con vecindad y fija residencia en ella, comparecen los Sres. D. Ramon Rodriguez Correa, propietario, y D. Jorge Polack y Jo-

seph, banquero, ambos de edad de más de 30 años, de estado solteros, domiciliados en esta Corte, con cédulas personales que me han sido exhibidas, libradas en la misma, la del primero de sexta clase, con el núm. 32.014, en 24 del corriente mes, y la del segundo de segunda clase, con el núm. 191, en 11 de Agosto del año último; Administradores ambos de la Sociedad anónima del periódico *La Europa*, domiciliada en esta Corte, fundada y constituida segun escritura y acta formalizadas ante mí en 21 de Setiembre del año último, y que por virtud de la presente su denominacion es Sociedad anónima española *La Europa*, é intervienen en uso de la delegacion de poderes que les confirió la junta general celebrada el 31 de Diciembre último, cuya delegacion acreditan con el extracto que del acta de la expresada junta se citará.

Lo cual consignado, los señores comparecientes, segun intervienen, de mutuo acuerdo dicen:

Que en nombre de la referida Sociedad, por la presente escritura en la vía y manera que más haya lugar otorgan y declaran:

Que los artículos 2, 3, 5, 6, 12, 18, 27 y 29 de los estatutos de la misma Sociedad, consignados en dicha escritura de 21 de Setiembre, quedan modificados y reformados en los términos que constan de la indicada acta de la junta general celebrada el 31 de Diciembre, y resultan de un extracto de la enunciada acta firmado por los Sres. D. Antonio de la Fuente y D. Leoncio Detroyat en el día de hoy, hallándose estos dos señores en ejercicio de sus cargos, sin que nada me este en contrario, de lo que doy fé, uniéndose el mismo extracto á esta matriz para comprobarla é insertar en sus copias en este lugar.

Extracto del acta de la junta general de la Sociedad anónima *La Europa*, celebrada en Madrid á 31 de Diciembre de 1880.

La Junta general acuerda:

1.º Modificar los artículos 2, 3, 5, 6, 12, 18, 27 y 29 de los estatutos sociales en la forma siguiente:

Art. 2.º El párrafo primero quedará modificado en esta forma:

La Sociedad tiene por objeto: Primero. La edicion y la explotacion de un periódico, que se publicará en español, en Madrid.

Art. 3.º El párrafo primero quedará redactado como sigue: La Sociedad se denominará *Sociedad anónima española La Europa*.

Art. 5.º El párrafo primero se modificará de la manera siguiente: Se fija el capital social en 350.000 francos, ó sean 350.000 pesetas, dividido en 700 acciones de 500 francos, ó sean 500 pesetas cada una.

Art. 6.º El primer párrafo se modificará en los siguientes términos: La mitad de cada accion de estas 600, ó sea la suma de 250 francos, equivalentes á 250 pesetas, se pagará desde luego por los suscritores.

Art. 12. Se modificará como sigue: El Sr. Detroyat aporta á la Sociedad *La Europa* el pensamiento de facilitar y extender la circulacion de un periódico, en virtud de combinaciones por él inventadas y que la Sociedad hace suyas para aplicarlas conforme á la concesion correspondiente á dicha Sociedad por virtud de Real Orden.

Art. 18. El primer párrafo se modificará como sigue: La direccion del periódico estará exclusivamente á cargo de D. Leoncio Detroyat, cuyos poderes y facultades, así como su extension y duracion, serán determinados por el Consejo de administracion en un convenio especial con aquel, en que se fijará tambien la remuneracion á que tendrá derecho en su citada cualidad de Director.

El tercer párrafo quedará redactado así: El Director podrá formar parte del Consejo de administracion. En caso de impedimento por cualquiera causa que accidentalmente imposibilite al Sr. Detroyat para dirigir el periódico, será reemplazado por una persona designada por el Consejo de administracion de acuerdo con el Sr. Detroyat, sin aumento de gastos en la Direccion del periódico.

Art. 27. Se redactará en la forma siguiente: Sobre los beneficios líquidos anuales, es decir, deducción hecha de los gastos y cargas de la Sociedad, se deducirá un 5 por 100 al menos, que podrá elevarse hasta un 20 por 100, para formar un fondo de reserva. Cuando este fondo de reserva importe tanto como el capital acciones, serán las mismas reembolsadas á razon de 500 francos, ó sean 500 pesetas cada una, y reemplazadas por acciones de beneficio. Despues de este reembolso empezará de nuevo á formarse el fondo de reserva; pero hasta la concurrencia sólo de la suma de 100.000 francos, ó sean 100.000 pesetas.

Art. 29. El párrafo tercero se modificará así: En caso de disolucion, como tambien en caso en cualquier época que sea de transformacion, venta del periódico ó fusion, el activo, despues del reembolso del capital acciones á razon de 500 francos, ó sean 500 pesetas por accion, será distribuido como sigue:

2.º Autorizar al Consejo de administracion para introducir, si fuere necesario, en los demás artículos de los estatutos cuantas variaciones, adiciones ó supresiones juzgue convenientes para ponerlos de acuerdo con las modificaciones aprobadas.

La junta general delega sus poderes en los Administradores de la Sociedad Sres. D. Antonio de la Fuente, D. Ramon Rodriguez Correa y D. Jorge Polack para otorgar en nombre de la misma la correspondiente escritura de reforma de los estatutos, bastando con la firma de dos de dichos señores para autorizarla.

Para que conste y surta los efectos á que haya lugar, se expide la presente, autorizada con la firma de dos Sres. Administradores, en Madrid á 28 de Enero de 1881.—Antonio de la Fuente.—L. Detroyat.

En cuyos términos queda formalizada la presente escritura y consentida por los comparecientes, segun intervienen; advirtiéndolo yo el infrascrito Notario que debe presentarse copia de la misma en la oficina liquidadora del impuesto de derechos reales y trasmision de bienes para el pago del mismo impuesto, si le devengare; y en caso contrario, para que se ponga la correspondiente nota de no devengare, debiendo hacerse la presentacion en el primer caso dentro de 30 dias, contados desde mañana, bajo la pena del 10 por 100 del mencionado impuesto, y del 25 por 100 si la presentacion se hiciere trascurrido el doble término; á lo que manifiestan los comparecientes, segun intervienen, que no devenga impuesto la escritura por haber sido ya satisfecho el correspondiente por el capital social.

Tal es la escritura que otorgan, segun intervienen, á quienes doy fé conozco, y firman en union de los testigos de ella D. Julian Hernandez y Garcia y D. Domingo Sierra y Garcia, vecinos de esta villa; habiéndola leído yo el Notario á presen- cia de todos, advirtiéndoles su derecho para leerla por sí, de lo cual tambien doy fé y lo signo, firmo y rubrico.—Ramon Rodriguez Correa.—Georges Polack.—Julian Hernandez y Garcia.—Domingo Sierra.—Hay un signo.—Licenciado José García Lastra.—Hay una rúbrica.

Es primera copia de la escritura por mí autorizada, número 45 de mi protocolo corriente de instrumentos públicos, de que doy fe, para la Sociedad anónima española La Europa en un pliego del sello 1.º, núm. 9.412 y dos del 11.º, números 3.191.961 y el siguiente, y la signo, firmo y rubrico en Madrid el día de la fecha de su original.—Hay un signo.—Licenciado José García Lastra. X—1082

Junta del puerto de Almería.

Por disposición de la Dirección general de Obras públicas, se suspende la subasta de los 600 metros lineales del dique de Poniente de este puerto, que se tenía anunciada para el día 10 de Febrero próximo.

Almería 28 de Enero de 1881.—El Vicepresidente, Fernando Roda.—El Secretario general, Patricio Benitez. X—4083

La Benéfica.

Oficinas, calle de Recoletos, 3.

Por acuerdo de esta Dirección se proroga hasta el día 30 de Junio próximo el plazo fijado para que los señores asegurados del Ejército y Armada que se hallen dentro de las condiciones insertas en la GACETA del día 25 de Marzo último puedan reclamar el 40 por 100 de sus cuotas, todos los lunes no feriados, de diez á doce de la mañana.

Madrid 24 de Enero de 1881.—El Director-gerente, Luis R. de Rebolleda. X—1081

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 31 de Enero de 1881, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Dia 29, Dia 31. Lists various financial instruments and their values.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists exchange rates for various cities like Albalade, Alcoy, Alicante, etc.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 29 DE ENERO.

Table with columns: Fondos españoles, Obligaciones, Fondos franceses, Consolidados ingleses. Lists foreign market data.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, din. 4845 d. París, á 90 días vista, fr. 504. Marsella, á id., fr. 505.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 31 de Enero de 1881.

Meteorological data table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 31 de Enero de 1881.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar.

RETRASADOS.

Table with columns: Dia 29, Dia 30. Lists delayed telegrams with columns: LOCALIDADES, ALTURA, TEMPERATURA, DIRECCION, FUERZA, ESTADO.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Avila, Badajoz, Bilbao, Cáceres, Cuenca, Huelva, Leon, Orense, Salamanca, Segovia, Soria y Toledo.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, intervención del Mercado de granos y Visita general de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- List of market prices: Carne de vaca, Idem de carnero, Despojos de cerdo, Tocino añejo, Idem fresco, Idem en canal, Idem en canal, Jamon, Pan, Garbanzos, Lardias, Arroz.

Lentejas, de 0'54 á 0'63 pesetas el kilogramo. Carbon vegetal, á 0'45 pesetas el kilogramo. Idem mineral, á 0'41 pesetas el kilogramo. Gok, á 0'09 pesetas el kilogramo. Jabon, de 4'08 á 4'33 pesetas el kilogramo. Aceite, de 4'30 á 4'43 pesetas el decálitro. Vino, de 4'55 á 6'93 pesetas el decálitro. Petróleo, de 7'60 á 8'20 pesetas el decálitro.

NOTA.—Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 140.—Carneros, 332.—Terneras, 35.—Cerdos, 333.—Total, 845.

Su peso en kilogramos..... 64.615'300.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Ps. Cént., PUNTOS DE RECAUDACION, Ps. Cént. Lists tax collection points and amounts.

Madrid 31 de Enero de 1881.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID.—Ayer tuvimos el gusto de asistir al ensayo del nuevo alumbrado del teatro Real por el sistema Sun Burnes: la numerosa y distinguida concurrencia que por invitación de la empresa asistió al experimento salió altamente satisfecha del resultado.

ESTADO SANITARIO.—Observaciones meteorológicas de la semana.—Altura barométrica máxima, 707'40; mínima, 696'83. Temperatura máxima, 12'0; mínima, -2'4. Vientos dominantes, NE. y SO.

Los reumatismos articulares agudos, las exacerbaciones de los crónicos, los lumbagos, las neuralgias ciáticas y supra-orbitarias, estas últimas revistiendo con frecuencia el tipo intermitente, continúan presentándose en considerable número, así como las afecciones artríticas en sus varias formas. Las laringitis, bronquitis, bronco-neumonías y neumonías y pleuritis siguen apareciendo con el mismo carácter de benignidad y relativa escasez con arreglo á la estación actual. En los niños predominan los catarrros bronquiales, las fiebres eruptivas benignas, particularmente la varicela y algunos casos de laringitis estridulosa. (Siglo Médico.)

SANTOS DEL DIA.

San Ignacio, Obispo y mártir; Santa Brigida, virgen, y San Cecilio, Obispo.

Cuarenta Horas en la iglesia de religiosas de Don Juan de Alarcon.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—A las doce y media.—Gran baile de máscaras.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Funcion 130 de abono.—Turno 4.º impar.—La muerte en los labios.—Sainete.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Funcion 132 de abono.—Turno 3.º par.—Serie 5.º.—Beneficio de Doña Eulalia Gonzalez.—El Sargento Federico.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 3.º.—La vecina del segundo.—Solitos.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—(Locuras Madrileñas).—A las ocho y media.—Turno impar.—Los palos deseados.—A lo tonto, á lo tonto.—Artistas á cala.—Baile.—Intermedios por la compañía Baretta-Bors.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—La canción de la Lola.—Sin comerlo ni beberlo.—Saltos y sobresaltos.—Los baños del Manzanares.

TEATRO DE LARA.—A las ocho y media.—A beneficio de las Escuelas católicas gratuitas de niños y niñas de Nuestra Señora del Carmen.—A Madrid me vuelvo.—De Cádiz al Puerto.

TEATRO DE ESLAVA.—A las ocho y media.—¡¡Eh!! ¡¡A la plaza! ¡¡A la plaza!—¡¡Dichoso vals!—Por huir del vecino.—Marinos en tierra.

TEATRO MARTIN.—A las ocho y media.—A beneficio de la primera actriz Doña María Artiguez.—La isla de San Balandran.—Retascón, barbero y comadron.—La flor del Valle.—El suicidio de Alejo.—Se necesita un marido.—La Perla.

CIRCO DE PRICE.—A las ocho y media.—Variada funcion de ejercicios ecuestres y gimnásticos.

GRAN PANORAMA NACIONAL.—(Paseo de la Castellana).—Batalla de Tetuan, por Castellani.—Está abierto todos los días, de diez de la mañana á cuatro y media de la tarde.